



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar y su eficacia
en justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Huaman Garcia, Brandy (orcid.org/0000-0001-9762-4191)

ASESORA:

Dra. Torrejon Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, a mis padres y hermanos

Agradecimiento

A mi familia, a mis maestros, y a mis amigos, con eterna gratitud

Índice de contenidos

	PÁG.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	26
3.1 Tipo y diseño de investigación	26
3.2 Variables y operacionalización	26
3.3 Población, muestra y muestreo	27
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	29
3.5 Procedimientos	30
3.6 Método de análisis de datos	31
3.7 Aspectos éticos	31
IV. RESULTADOS	32
V. DISCUSIÓN	41
VI. CONCLUSIONES	46
VII. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	54

Índice de tablas

	PÁG.
Tabla 1	Análisis de Fiabilidad Variable 1 30
Tabla 2	Análisis de Fiabilidad Variable 2 30
Tabla 3	Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021 32
Tabla 4	Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021 32
Tabla 5	Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción eficacia en justiciables, Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021 33
Tabla 6	Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción eficacia en justiciables por dimensiones, Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021 34
Tabla 7	Prueba de Normalidad 35
Tabla 8	Interpretación de los coeficientes de Correlación 36
Tabla 9	Correlación de Variables Hipótesis general 37
Tabla 10	Correlación de Variables Hipótesis específica 1 38
Tabla 11	Correlación de Variables Hipótesis específica 2 39
Tabla 12	Correlación de Variables Hipótesis específica 3 40

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo principal Determinar la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y su eficacia en justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021. El método fue de tipo Básico, Descriptivo – correlacional, de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental de corte transversal, la población fue de 150 abogados penalistas litigantes del Distrito Judicial de Ancash, la muestra de 109 abogados penalistas litigantes del Distrito Judicial de Ancash, la técnica de recolección de datos fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario, para el análisis de datos se utilizó el software estadístico SPSS. Los resultados revelan un coeficiente de correlación de 0,361 a través de ello se evidencia que existe una correlación positiva y regular entre las variables Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y Justiciables. Finalmente se concluye que se logró demostrar que El Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.

Palabras clave: *Proceso inmediato, omisión a la asistencia familiar, justiciables.*

ABSTRACT

The main objective of this research was to determine the effectiveness of the immediate process in the crime of omission of family assistance in the defendants of the Superior Court of Justice of Ancash, 2021. The method was Basic, Descriptive - correlational, with a quantitative approach, non-experimental cross-sectional design, the population was 150 criminal trial lawyers from the Judicial District of Ancash, the sample of 109 criminal trial lawyers from the Judicial District of Ancash, the data collection technique was the survey, the instrument was the questionnaire, SPSS statistical software was used for data analysis. The results reveal a correlation coefficient of 0.361 through which it is evident that there is a positive and regular correlation between the variables Immediate process of omission of family assistance and Justiciables. Finally, it is concluded that it was possible to demonstrate that The Immediate Process in the crime of Omission to Family Assistance has positive effectiveness in the defendants of the Superior Court of Justice of Ancash, 2021.

Keywords: Immediate process, omission to family assistance, defendants.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional. En el sitio web Forbes (2020) nos explica los delitos que amenazan el puntual acatamiento de las obligaciones alimentarias. En México las sanciones ante el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias se encuentran entre 3 y 5 años. Además, se señala que en el caso que no se pueda averiguar los niveles de ingresos, este se señala en base al nivel de ingresos promedios en los últimos años o del mismo obligado.

La pena por la cual es sancionada el incumplimiento de esta obligación se encuentra establecida en la normatividad vigente, la misma que especifica de manera clara los delitos que ponen en riesgo o amenazan el cumplimiento de las responsabilidades de asistencia familiar, siendo una manera técnica de defensa para poder disminuir el monto a pagar, el no establecer claramente los ingresos de la persona que debe cumplir con la pensión alimenticia, en este caso los órganos judiciales han tomado como herramienta a tener en cuenta los ingresos obtenidos por el demandado en la realización de sus últimas labores.

En la Ley penal de Chile (2021), El Ministerio de Asuntos Públicos a través de sus representantes puede solicitar a los jueces que estos realicen los llamados juicios orales de manera directa, pero se le olvidó señalar y especificar los tipos de delitos en los cuales se pueda llevar el juicio inmediato, en consecuencia, solo en los casos que se basen en elementos condenatorios o con prueba suficiente pueden intervenir los representantes del Ministerio Público. Asimismo, el trámite del proceso continuara siempre y cuando existan pruebas que acrediten la denuncia dándole de esta manera carácter opcional (LEY 21394, 2021).

La familia en el Perú es uno de los ejes primordiales de nuestra sociedad, por tal motivo es que en nuestra Carta Magna queda establecido expresamente la garantía de sus miembros, sobre todo poblaciones sensibles, dentro de ellos se encuentran los alimentistas, a quienes en algunas ocasiones se les ve quebrantados sus derechos por el incumplimiento de pago de los obligados.

Siendo considerado como el núcleo de la sociedad, la familia goza de protección constitucional, así como el respaldo legal de los sus integrantes, teniendo mayor consideración por su vulnerabilidad aquellas familias que se encuentran en los

sectores de menor desarrollo social y económico, quienes en la mayoría de cifras mostradas son los más afectados.

En cuanto al delito de descuido del sustento familiar, también es muy importante encontrar leyes y jurisprudencia pertinentes que sustenten este tipo de delito en el ordenamiento jurídico peruano, previsto en el artículo 149 del Código Penal. Toda persona que incumpla con la obligación de proporcionar alimentos por orden judicial podrá ser sancionada con prisión de hasta tres años o servicio comunitario de 20 a 50 días, independientemente de la orden judicial.

En esta legislación, encontramos que la inasistencia a la obligación alimentaria se ve sancionada con pena de prisión, la cual busca disminuir la comisión de este delito y poder de esta manera proteger a los menores alimentistas, quienes deben ser tutelados por el Estado.

Debido a la necesidad de resolver mejor estos argumentos y en el mínimo tiempo posible, se introdujo un proceso inmediato, conocido como la celeridad de los procesos en la Corte Superior de Justicia de Áncash, que permite resolver estos casos en un mayor número y de este modo ahorrar tiempo mediante el uso de procesos instantáneos que se utilizan para abordar otros procesos. Por esta razón, este estudio tuvo como objetivo mostrar el impacto de este nuevo proceso en los justiciables.

Siendo este proceso, un gran avance en la doctrina y jurisprudencia peruana, ya que sus resultados han sido favorables en cuanto a la celeridad procesal y la disminución de la carga en la que se han visto los diversos juzgados, evitando así la dilación en la emisión de sentencias las cuales causaban desprotección a quienes se veían más afectados al no obtener una suma económica que ayude al sustento familiar (Villavicencio, 2010).

Habiendo encuadrado la problemática en el contexto real de aplicación del derecho. Se ha planteado como problema general lo siguiente: ¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y su eficacia en justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021? Como problemas específicos, tenemos los siguientes: 1. ¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, en la simplificación procesal a los justiciables de la Corte

Superior de Justicia de Áncash, 2021? 2. ¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, en la celeridad procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021? Y 3. ¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, en la descarga procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021?

El presente trabajo se justifica en el aspecto teórico, Garantiza en cierta medida el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de las personas incoadas arbitrariamente en procesos expeditos por delitos de no asistencia familiar, cuyo objeto es buscar nuevos instrumentos jurídicos que garanticen el debido proceso penal con tutela judicial efectiva, los principios procesales de la presunción de inocencia y el derecho de defensa, permitiendo a las personas tener una perspectiva jurídica más amplia sobre este proceso legal de carácter especial, así también el procedimiento directo y fortaleciendo la estrategia judicial. Si se vulnera algún derecho del imputado, el operador y los litigantes cuando solicitando uso, es decir se busca el manejo adecuado de las herramientas del derecho; así como doctrina, jurisprudencia y ley, las cuales deben enmarcar un correcto desarrollo procesal donde no se vean vulnerados los derechos de quienes son sujetos procesales y lograr el emisión de una sentencia basada en la correcta motivación y fundamentada en el desarrollo de las diligencias establecidas en el ordenamiento jurídico. En el aspecto práctico, Será posible contar con nuevas herramientas para asegurar el cumplimiento de los pagos de alimentos exigidos por el delito de no prestación de asistencia familiar, o así velar por el interés superior del niño, salvaguardar los derechos fundamentales del imputado a proteger, y, de la misma manera a la reducción de la carga procesal de los despachos fiscales y despachos de los órganos jurisdicciones, lo que se ha convertido en un tema para las instituciones jurídicas públicas a nivel nacional; todo ello basado en la celeridad del proceso inmediato, que ha establecido mecanismos para un desarrollo oportuno del proceso, donde todas las partes se ven beneficiadas al ser menos burocrático y más práctico basado en la realidad. En el aspecto metodológico, Se justifican todos los aportes doctrinales y jurisprudenciales relacionados con los delitos OAF y el proceso inmediato para desarrollarlos, analizarlos y utilizarlos en la presente tesis para evaluar la eficacia y pertinencia del trabajo de las partes del proceso OAF. Esta contribución se

almacenará en el repositorio de la universidad Cesar Vallejo. En el aspecto social, Nos permitirá determinar la efectividad del proceso inmediato en el abordaje del delito de omisión de asistencia familiar y esta investigación mostrará las formas en que este nuevo proceso ha tenido un impacto positivo, negativo o nulo en el trabajo realizado por la familia imputada, que brindará en esta área una perspectiva más amplia para poder tomar las decisiones correctas en temas relacionados y utilizando nuevos programas. Teniendo un aspecto positivo en cuanto a la repercusión de la aplicación del proceso inmediato en los resultados, pues socialmente la población se ve más respaldada por el estado en cuanto a la protección de sus derechos, teniendo en cuenta que las cifras de incumplimiento de la obligación familiar ha disminuido en los últimos años de manera considerable puesto que han existido procesos que llegaban a dilatarse por años para obtener una decisión judicial.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general: Determinar la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y su eficacia en justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021. Se tiene como objetivos específicos: 1. Determina la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la simplificación procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021. 2. Determinar la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la celeridad procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021. Y 3. Determinar la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la descarga procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.

Se planteó como hipótesis que el Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo es sustentado en los mencionados antecedentes internacionales: Saavedra (2018) en su investigación "El derecho de alimentos y la procedencia de la suspensión de la orden de arresto - Chile" trabajo de investigación para obtener el Grado de Magister en Derecho de Familia en la Universidad de Chile. Su finalidad principal es lograr que el deudor pague fiel y puntualmente las cuotas alimentarias pactadas entre las partes u ordenadas por el Juzgado de Familia. La investigación es de naturaleza cualitativa y no experimental. La población estuvo constituida por los casos expresamente previstos en la Ley N° 14.908, mientras que la muestra lo conforman las mismas. Para la recopilación de la información se utilizó datos de instituciones. El plan de procesamiento de la información se da a través de la Tabulación, cuadros y gráficos, tesis estadística de datos para la exposición de resultados. Su conclusión principal: 1) El último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 14.908 es una disposición cuya redacción conduce a la falta de criterios objetivos para determinar si la situación presentada se encuadra dentro de los supuestos allí contenidos. Lo anterior, combinado con la falta de procedimientos especiales y claramente definidos para el cumplimiento en esta etapa, en última instancia significa que no existe un límite legal uniforme para el asunto, lo que resulta en casos que se resuelven incluso si se violan las normas claras, incluidas las causales no consideradas. En la tercera razón se incluía el texto legal o el hecho de que la situación alegada del deudor fuera de "gravedad extrema", posibilidad que estaba más abierta por la falta de precisión en su redacción.

En Chile, se aprecia que aun las leyes no son claras en cuanto a cumplir pena efectiva por incumplimiento de la pensión alimenticia.

Cubillo (2017) en su investigación de tesis titulado "Mecanismo, análisis y comparación de los parámetros de la obligación alimentaria del pago obligatorio pago obligatorio entre Costa Rica y algunos de Latinoamérica ". La cual tuvo como objetivo general Estudiar las metodologías para el pago obligado del compromiso alimenticio en Costa Rica de cara a algunos países sudamericanos, desde el punto de vista legal. El presente es

un trabajo de investigación cualitativo, con método análogo. El trabajo de campo consiste en entrevistas semiabiertas, mediante el método del sujeto experto. La muestra es de tres personas expertas en la materia alimentaria. El instrumento utilizado es una encuesta, procesada a través de gráficos y tablas. El autor concluyo: Existen formas coercitivas de obtener pagos coercitivos de alimentos, una de las cuales es el mecanismo de pago directo. El segundo es un mecanismo de garantía. Y el tercer mecanismo compulsivo. Este escritor también plantea un dispositivo alternativo para suspender la licencia de conducir a los que incumplen.

La obligación alimentaria está estipulada de diferentes maneras en todos los países, por ello es muy importante la comparación en cuanto a su incumplimiento.

Comentario: en relación a lo descrito por el autor, el fin que se tiene es analizar las diversas metodologías que deben ser requeridas para que le logre el pago de las obligaciones alimenticias, esto usando diversas herramientas legales, describiendo la existencia de formas con coacción, siendo esta la forma más directa y eficaz para que se realice el abono de la deuda con respecto al tema de alimentos, como siguientes métodos el autor describe a la garantía y la compulsión, bien es cierto, que estas fuerzas generan intimidación en el deudor, cabe destacar que las medidas deben ser tomadas por los ordenadores del derecho dentro de su función en un proceso, siendo que; la garantía es una herramienta poco valorada aún en el sistema judicial; pues los demandados tiene a ocultar los bienes que poseen para desvirtuar el monto solicitado en la demanda de alimentos, para ello se deben tomar medidas necesarias y hacer uso de los recursos que la ley ampara.

Gutiérrez (2019), realizó la tesis para elegir el nivel de profesionalismo, en la ley de procedimientos, titulado "El principio de velocidad del procedimiento y su aplicación efectiva para garantizar una protección judicial efectiva", suponiendo que el objetivo primordial es estudiar la correlación entre los procedimientos de velocidad y su efectividad solicitando garantizar derechos de protección judicial efectivos; Por lo cual, se manejó el método cualitativo, para lograr este objetivo, se probó esta carpeta nacional y global, y el contenido se ha utilizado como resultado de un análisis lógico en ella. La herramienta utilizada es la matriz analítica de la matriz de contenido para que el contenido se registre y solicite la información que se ha estudiado; La presencia de los siguientes resultados: el

principio del procedimiento ha sido verificado continuamente por organizaciones administrativas y partes del proceso, el principio de velocidad también es una herramienta efectiva en el tiempo. De esta manera, para lograr las siguientes conclusiones: la velocidad del procedimiento es un principio de clasificación constitucional y el tema de un gran desarrollo ante el tribunal en las soluciones de delitos efectivos y apropiados, está claro que es una violación de sus principios con muchas razones diferentes, tales como: muchas formas, un número muy pequeño de individuos y muchos archivos.

Se evidencia que todo proceso se debe llevar a cabo respetándose las garantías procesales, de esta manera se garantiza un debido proceso.

Comentario: con relación a lo expuesto, el autor hace referencia a la protección efectiva que debe tener el Estado frente a los ciudadanos, esto en la estrecha relación que guarda el hacer mención a la velocidad procesal y su efectividad, sabiendo que la misma es una figura respaldada por la Constitución Política del Estado, esto demuestra que para poder desarrollar un correcto proceso, de deben desarrollar cada una de las etapas mencionada, en el tiempo que estipula el ordenamiento legal, del mismo se debe garantizar el cumplimiento de todas las garantías procesales, así lograr una resolución acorde con lo normado.

Villegas (2017), realizó la tesis titulada: “La apertura de la premura procesal y el abandono de los juicios ejecutivos”, Ecuador. Su propósito general es analizar el principio de celeridad y los procedimientos de no ejecución, y su propósito específico es conocer en qué consiste el principio de celeridad, determinar los procedimientos de no ejecución y encontrar la mejor alternativa de solución al problema. Se utilizó un enfoque mixto a través de cierto nivel de investigación por parte de 74 abogados de práctica privada registrados en el Foro de Abogados de Ambato. Cuestionarios como medio; para lograr los siguientes resultados: que el inicio de prisa procesal necesita ser efectivo en los casos civiles, o que la aplicación correcta es para lograr tal equidad, optimización y flexibilidad en asuntos reales; para existir. El procedimiento no es aplicable por existir un retraso innecesario en el envío de parte del pedido o fase por los operadores judiciales.

Con la actual indagación se ha confirmado la gran importancia de la celeridad procesal en los juzgados.

Comentario: en relación a lo expuesto con el autor, hacemos referencia al abandono de los procesos judiciales, esto es en cuanto a la inoperancia e impulso del proceso por parte del interesado, esto es que dicha parte no ejerza ningún acto procesal por un determinado tiempo, es por ello que dentro de los procesos civiles se requiere que sea efectivo, para que se pueda llevar de manera correcta y pueda darse su existencia, sin un retraso que pueda dilatarlo.

En Colombia, tenemos a Meneses (2020), en su trabajo de investigación “ineficiencia del Procedimiento Penal Abreviado colombiano frente al procedimiento Inmediato peruano” tesis para optar el título de maestro. El propósito general es determinar por qué el proceso penal sumario de Colombia no ha considerado efectivamente con la inmediatez de su procedimiento judicial, tomando como referencia el juicio expedito de Perú. En cuanto a la metodología aplicada en este estudio, marcamos que sigue un enfoque cualitativo con diseño de investigación acción y un enfoque comparativo de los métodos procesales peruanos y colombianos. Sus conclusiones son las siguientes: Al caracterizar el procedimiento penal sumario en Colombia, uno de sus rasgos más sobresalientes es la combinación de audiencias procesales penales ordinarias y resulta que se trata de eliminar procedimientos. Con relación al proceso inmediato de Perú, se decidió que su estudio en el primer proceso de la etapa de pesquisa podría conducir claramente a una audiencia oral principal.

Esta investigación demuestra que en algunos casos un proceso simplificado genera inconvenientes en el normal desarrollo de una investigación.

Conclusión: el mencionado autor hace una comparación entre los procesos colombiano y peruano, donde el primero que consta del el proceso sumarísimo ha tenido gran efectividad dentro del territorio nacional, pues ha buscado la celeridad a través de realizar audiencias combinadas, a comparación del procesos inmediato peruano, el cual ha disminuido la cantidad de etapas procesales, las mismas que en algunos casos no genera el resultado deseado, pues la efectividad no está en simplificar la investigación si no en realizarla de manera adecuada.

En cuanto a antecedentes nacionales tenemos lo siguiente: Muñoz (2019) en su investigación “La incoación y el impacto en el proceso contiguo por delito de desatención a la asistencia familiar (OAF)” (Especialidad Derecho) Universidad Norbert Wiener. El objetivo principal era ver si la iniciación procesal inmediata reduciría los costos procesales. La encuesta fue cuantitativa, rudimentaria, no experimental, descriptiva y correlativa. La muestra consta de dos clases de población: Muestra 1: 50 juristas y Muestra 2: 60 acusados. El método de investigación fue la investigación. De los resultados obtenidos, el 94% de los juristas consideró que la iniciación facilitó el proceso y el 76% de los abogados consideró que la implementación de procedimientos de vía rápida para los delitos OAF facilitó el proceso. La implementación del proceso favoreció directamente el acatamiento de los compromisos procedentes del proceso alimentario. El treinta y cinco por ciento de los acusados o usuarios del proceso indicaron que el cumplimiento de las obligaciones procesales inmediatas benefició el mantenimiento del cumplimiento, y el 68 % indicó que el pago de las obligaciones del acusado después del incumplimiento se dirigió al fiscal y se estimó que había Como OAF - Sus principales conclusiones: 1. A criterio de los abogados encargados de defender a las víctimas y conducir el litigio se concluyó que la iniciación del sumario redujo la sobrecarga procesal en el proceso penal.

Se puede apreciar que este trabajo nos ha mostrado que la causa inmediato ayuda en la celeridad procesal en los tribunales, de esta manera influye positivamente en ella.

Comentario: lo que se quiere es determinar qué beneficios a conllevado el incoarse dentro de la realización de un proceso inmediato, pues lo que se quiere hacer referencia es a la situación en la que el demandado cambia su percepción frente al incumplimiento alimenticio y así estos dejen de incumplir con la mencionada obligación, siendo el resultado positivo y por ende al llevarse de forma breve se ha visto una notable disminución en la gran carga procesal penal.

Terrones (2019) en su investigación “Efecto de juicio inmediato en el cumplimiento de imputados por el delito de omisión de asistencia familiar ante la unipersonal de Lamas, Corte Superior de Justicia, San Martín, - 2017” trabajo de investigación para obtener el Grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad

Cesar Vallejo. La cual apaleó como propósito general, establecer el efecto de las diligencias de instancia en el ejercicio de sus funciones por parte de los imputados por el delito de desamparo en el sustento familiar en el Juzgado Único de Lamas 2017. La presente investigación es Descriptivo Comparativo. Tiene como variables Cumplimiento de los acusados por procesos de OAF y proceso inmediato. Consta de un total de 39 expedientes relacionados con el proceso de OAF tramitados por Lamas, indicando que la población está formada por un total de 39 expedientes, por lo que todos los expedientes se deben aplicar como muestra. Usamos técnicas de análisis de documentos y usamos los resultados del análisis de documentos de archivo a proceso de OAF como herramienta. Se utilizó el programa estadístico EPI INFO 7 para generar tablas y estadísticas apropiadas de los resultados obtenidos. Sus principales conclusiones: 1. De las consecuencias del estudio fundamentado realizado a 39 expedientes de delitos de la OAF en el estado Lamas, que representan 100 de la muestra, todos fueron imputados por dichos delitos en 2015 y condenados en 2017. Se puede observar que fue declarado ser La debida diligencia se vio obstaculizada ya que ninguno de los demandados compareció en las audiencias correspondientes (audiencias orales), provocando no solo un entorpecimiento del proceso sino también la infracción de las obligaciones alimentarias.

Se evidencia que muchos de los deudores alimenticios no se presentan a la audiencia de causa inmediata, generando de esa manera que no se cumpla con su fin.

Comentario: en cuanto al referido autor, señalamos que buscaba referir cual es el grado de cumplimiento de la obligación alimentaria de parte de los demandados esto en referencia al ilícito de omisión a la asistencia familiar, siempre que sea antes y después de acoplarse a un proceso inmediato, teniendo como resultado la inconcurrencia de muchos de ellos a las audiencias programadas y dificultando de esta manera el desarrollo del proceso y posterior decisión judicial.

Condemayta (2017) en su investigación “Sanción en el procedimiento inmediata por el delito de omisión de asistencia por falta de objetividad del monto fijado en sentencia, Distrito Judicial de Puno - 2016”, Tesis para obtener el nivel Académico de Maestro en Derecho. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. El objetivo

principal fue instaurar un estándar de integridad a aplicar a los montos fijados por cuotas de alimentación forzada de conformidad con las sanciones realizadas en procesos directos en el Distrito Judicial de Puno en el año 2016. La metodología utilizada es hipotética, deductiva, y el diseño no deductivo es experimental. La técnica utilizada en el estudio es cuestionarios precodificados, se aplican cuestionarios, también se utiliza el software SPSS y las encuestas correspondientes, ayudando a obtener datos precisos. La población encuestada concuerda con la encontrada en el argumento de investigación, es decir, la población, del Colegio de Abogados de Puno. En las encuestas realizadas, la muestra utilizada en la encuesta es probabilística ya que es una muestra aleatoria simple mostrando que todos los miembros del Colegio de Abogados están protegidos, un total de 133 abogados. Sus principales conclusiones: 1. El 9% de la información fue verificada externamente, y el 58% de la información documentada obtenida en la solicitud y asistencia fue la base de objetividad para determinar el monto de la ayuda. % se basa en suscripción o información testimonial.

Se puede apreciar que los montos fijados a partir del proceso inmediato deberían ser fijados con objetividad, ya que estos en algunos casos afectan económicamente al imputado.

Comentario: en relación al autor, la elaboración y estudio de una investigación es de suma relevancia para una sociedad, esto ya que ayuda a abastecer la obtención de conocimientos sobre el campo del derecho alimentario sobre los hijos menores o en etapa de estudios, esto repercutirá en el correcto desarrollo del derecho desde el ámbito de los magistrados, pues estos le darán un mejor manejo y desarrollo al derecho, imponiendo las sanciones adecuadas, modificando así una figura jurídica muy conocida; “por deuda no hay cárcel” .

Valverde (2020) en su trabajo titulado. “La desatención a la asistencia familiar y su analogía con el proceso contiguo en el distrito judicial de Huaura 2017” Tesis Doctoral sobre la Elección de la Licenciatura en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. El propósito general fue conocer la relación entre las omisiones de prestaciones familiares y el Sumario Judicial de Huaura 2017. La investigación actual es de carácter aplicado y, en el nivel descriptivo correlativo, el diseño metodológico es no experimental. Este

enfoque es tanto cuantitativo como cualitativo. La población encuestada está compuesta por jueces, auxiliares y profesionales litigantes, abogados y judiciales. La población es de 50 individuos. La muestra encuestada estuvo conformada por toda la población, es decir 50 personas, enlistadas a continuación: 14 jueces, 14 asistentes legales, 7 profesionales y 15 abogados. Aplica las técnicas de observación rigurosa, análisis, sentido y juicio. Las herramientas utilizadas son formularios o encuestas. Los planes de procesamiento de información están dados por tablas, cuadros y gráficos. Sus principales conclusiones: 1. Concluimos que la diligencia inmediata, entendida como el mecanismo procesal utilizado por los fiscales en el delito de desamparo familiar, es menos importante porque no contribuye a mejorar la seguridad ciudadana en los delitos OAF. Es decir, cuando interpretamos delitos que atentan contra la seguridad ciudadana, estamos hablando de delitos como hurto, sicariato, etc., que atentan contra la paz o tranquilidad de los ciudadanos. Los delitos OAF anteriores mantienen un panorama diferente. sobre todo, de las cuestiones sociales que se contemplan en el derecho de familia, donde los bienes jurídicos tutelados son el superior interés de los jóvenes y niños, pero no la paz social.

Se puede apreciar que el delito de la falta de asistencia familiar tiene correlación directa con el inmediato proceso ya que esta es un mecanismo para llevarla a cabo. Las bases teóricas, en relación al primer variable inmediato proceso del incumplimiento a la asistencia familiar tenemos lo siguiente:

Según Cano (2015), el inmediato proceso es: “Un procedimiento especial que conviene acortar el proceso, ya que se evitan las diligencias preparatorias y las diligencias intermedias, es el Ministerio Público, que, tratándose de una infracción penal, si el imputado confiesa un delito o lo comete, solicita igualmente el procedimiento de Evidencia de participación o comisión de un delito. Los procedimientos inmediatos incluyen investigaciones preliminares y proceden directamente al juicio oral.” (p. 2)

Así mismo Conejo (2008), afirma que el fin del proceso especial simplificar el proceso, pues en este no se llevan a cabo algunas etapas procesales a diferencia de un juicio de materia penal, donde es el fiscal quien persigue el delito y el encargado de desarrollar su teoría de la pena, practicando las diligencias

preliminares y preparatorias e intermedias a diferencia de los inmediatos que buscan la celeridad a través del desarrollo solo de una investigación preliminar para referir de manera directa al juicio oral y de este modo dar una solución al ilícito penal.

Según Sernaque (2014), “este es un mecanismo de simplificación procesal que permite resolver los conflictos. También es visto como una herramienta para lograr objetivos nacionales. Es decir, imponer las acciones legales correspondientes y brindar protección legal a cambio.” (p. 30).

Este proceso tiene como característica principal el de dar facilidad a través de la simplicidad, es decir hacer mucho más sencillo la actuación procesal sin quitarle la practicidad y eficiencia, de esta manera se busca alcanzar objetivos en los cuales se vean disminuidos la gran cantidad de carga procesal, imponiendo las sanciones correspondientes y brindar la tutela de los derechos (zhconsultoresperu.com, 2022).

Del mismo modo, Torres (2017), señala que la administración judicial, el caso fiscal, puede efectuar diligencias inmediatas en caso de no flagelación y por tanto no correcta, y que la administración necesita un largo camino para desarrollar el poder judicial. Se requiere una consideración profunda.

Es así, que, dentro del proceso judicial, el cual es llevado por el representante del ministerio público, es el fiscal quien está facultado de realizar diligencias que sean necesarias por su inmediatez, es decir por la necesidad de llevarse a cabo de manera oportuna al verse en peligro de desaparecer.

Los artículos científicos internacionales Cubillo (2017), la retención de salarios es un método de pago, la suspensión de licencias de conducir y el congelamiento de bienes para asegurar el mantenimiento futuro del deudor, así como ejemplos en otras leyes latinoamericanas. Debería proponerse un nuevo manejo cuidadoso.

En palabras de Gómez (2011), al hacer mención a la retención, dentro de la figura mencionada podemos referirnos a las garantías de las que goza un proceso en la cual el juez puede ordenar el congelamiento de parcial o total de los bienes muebles e inmuebles del sujeto demandado para poder garantizar el pago de las obligaciones que pudieran devengar del proceso.

Herrera (2016), proponemos reformar el artículo 468 del CPP, en el que se modifican los plazos de las decisiones judiciales no solo en horas, sino también en el largo plazo, y así la terminación anticipada se basa en decisiones razonables. Todos los elementos de la creencia pueden ser evaluados. De igual forma, Querevalu (2018), concluye que este proceso invalida y acelera la fase de proceso conjunto porque existe prueba suficiente para destruir la presunción de inocencia y evitar que se vulnere la defensa. Para infracciones menores o casos no complejos.

Suarez (2019), las diligencias inmediatas son favorables a la administración de justicia porque no se amplía el plazo para no comprometer la veracidad de los hechos.

Siendo que, a lo largo de los años, se ha logrado visualizar el avance favorable que ha tenido la aplicación de los procesos inmediatos dentro del ordenamiento legal, pues en estos no se contempla el aplazar los plazos establecidos por ley, pues de este modo se busca resolver el conflicto que es motivo de discusión y controversia (Mpfñ, 2018).

Zavaleta (2016), el sumario representa uno de los mecanismos principales de simplificación procesal, implementado cuando concurren circunstancias excepcionales (valoradas) que permiten acortar el proceso penal, durante las etapas preparatoria e interlocutoria investigativa negociaciones verbales rápidas. (p. 22)

Este proceso se tiene que aplicar y en hechos que se ven revestidos de urgencia y por ende necesitan de una impetuosa realización por eventos excepcionales por el cual se ven en la obligación de disminuir el tiempo de un proceso.

Los juicios acelerados son una forma de simplificación de los procedimientos a cargo del gobierno para constituir la respuesta del régimen penal según criterios de eficiencia y racionalidad, especialmente cuando los delitos graves por su naturaleza son innecesarios. (Acuerdo Plenario N.º 6-2010/CJ-116).

Según Cubas (2020), estos procesos se desarrollan de manera rápida pues la emisión de su sentencia está basada en hechos de indudable refutación, siendo así que se encuentra una respuesta inmediata ante un hecho delictivo, siempre que las pruebas sean valoradas de manera indubitable.

San Martín (2015), su forma jurídica no se basa en los hechos del caso ni en la idea de consenso, sino en la existencia de hechos objetivos desde el principio respecto del reconocimiento y la prueba de los componentes que hacen posibles las advertencias plausibles. La realidad del delito que se persigue y la intervención del imputado. (p. 81)

En consecuencia, para poder brindar una resolución en casos de procesos inmediatos no se valoran los hechos en sí, si no todo el material probatorio y objetivo que revisten la comisión delictiva, es decir que las especulaciones que envuelvan los supuestos sucesos son irrelevantes pues, lo valorado en este tipo de procesos son la verdad probada.

Reyna (2015), es importante señalar que el Proceso Inmediato es diferente del Proceso Colaborativo de nuestro CPP. Más bien, su principal característica es la simplificación y agilización de algunas de las diligencias que normalmente se realizan en la acción colectiva, y su aplicación no requiere mayor investigación por parte del fiscal, y puede aplicarse a determinadas personas ya condenadas limitadas a casos. Es libre de formular sus cargos.

El procedimiento inmediato sólo podrá iniciarse en caso de que se dé uno de los siguientes supuestos: b) en las condiciones del artículo 160, el imputado confesó haber cometido el delito; c) Queden claros los elementos de la condena recabados durante la averiguación previa y el interrogatorio preliminar del imputado. d) En caso de infracción a la Ley de Alimentos (Art. 149° CP.) e) Conducir en etapa de embriaguez o bajo los efectos de drogas (Art. 274°CP).

Este proceso se vio incorporado en los articulados del Nuevo Código Procesal Penal, para lograr tener una emisión de sentencia que vaya a condenar al imputado puesto que la acción se vio revestida de suficientes elementos que generan convicción en el juzgador para poder así, establecer la culpabilidad del sujeto imputado, teniendo en cuenta que el grado de convicción por certeza debe ser elevado ya que, si existiera un ápice de duda, esta favorecería al imputado. (Sentencia del Tribunal Constitucional, 2012)

Igualmente, Binder (2016), argumentó que el procedimiento penal en los años actuales ha mejorado en el cumplimiento de estándares que conducen a la

eficiencia y, lo más importante, al respeto a la presunción de inocencia y al juicio justo y la igualdad de trato tanto para las víctimas como para los imputados de proporcionar un arma más poderosa. Hay eficiencia en estos procesos porque este proceso asegura que se garanticen los derechos fundamentales de ambos, se respeten todos los estándares legales de ambos.

Es así, que, al haber mejorado en cuanto a eficiencia y eficacia, en el transcurso de los últimos tiempos se tiene mayor seguridad jurídica, pues el desarrollo de este tipo de procesos se da con el debido respeto de los derechos que se ven tutelados por la constitución, esto no solo para la víctima si no para el imputado quien goza del derecho del debido proceso, y por ende se le tutela a facultad de acceder a un proceso ejecutado respetando las normas del ordenamiento actual.

Saavedra (2017), define los procedimientos inmediatos como mecanismos. En la etapa de instrucción me estoy concentrando” (p. 192). Significa "un mecanismo de simplificación procesal cuyas propiedades especiales están destinadas a permitir que las causas penales resuelvan y sancionen los delitos con mayor eficacia y rapidez". Mendoza (2016).

Por su parte Villegas (2016), sostiene que “los procedimientos de emergencia son procedimientos especiales que omiten, con el fin de agilizar el proceso, la etapa de la etapa intermedia y la investigación preparatoria propiamente dicha y en la que se hacen ciertos supuestos” (p. 328).

Es decir, las etapas que se llevan a cabo de manera regular en un proceso penal, se ven omitidas con el fin de lograr acelerar la conclusión del proceso, pues estos casos son de especial urgencia y por ello se ven envueltos en especial situación.

Loloy (2010), consiste en incumplir con la provisión de alimentos entendida como alimentación establecida por órdenes judiciales de cumplimiento, incluyendo alimentación, vestido, vivienda, educación, salud, recreación y formación profesional. Asimismo, se considera negligencia porque viola un deber legal de proteger bienes jurídicos (familia).

El deber de cumplimiento a la asistencia familiar, está establecida por orden y mandato judicial para cubrir las necesidades de los sujetos aparados por esta ley,

siendo la actuación contraria a lo establecido por resolución un delito pues vulnera un factor importante y de especial atención por la carta magna, como lo es la familia. Es así que el autor Campana (2013), es decir, al no hacerlo, el deudor debe ser voluntariamente y consciente de que se trata de una violación.

En este sentido, el sujeto que incurra en el delito de omisión a la asistencia familiar, lo hace con pleno conocimiento de que su actuar está siendo contraria a la ley y ello conllevará a una sanción.

Navarro (2014), el delito OAF se solicita un sujeto activo con conducta permanente de incumplimiento de las ofrendas de alimentos según lo determinado por orden judicial. Lo cual simboliza que el incumplimiento del compromiso de realizar un delito es suficiente. Este delito, por lo tanto, viola un deber legal bajo la protección de los bienes jurídicos y se considera un pecado de omisión.

La omisión a la que se hace referencia, no es un acto aislado, sino uno reiterativo, es decir que el sujeto imputado ha incumplido con cierto número de pensiones a depositar, la cual se encontraba establecido por mandato de un juez, incumpliendo así la norma.

Según Salinas (2010), de conformidad con la Ley N° 13906, en cuanto a disposiciones y sanciones por no alimentar a un menor de 18 años, a un anciano inhábil, a un predomnio inválido o a un cónyuge necesitado que no esté legalmente separado, queda así: sancionado con una pena de libertad de tres años o 20 a 52 días de servicio comunitario sin perjuicio de la ejecución de una orden judicial. Asimismo, la persona que conviva con otra y tenga otra obligación de comer, renuncie a su trabajo de mala fe o abandone su trabajo por no ser responsable de él, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de 1 año ni mayor de 4 años. Asimismo, el que se entregue y cause contusiones graves o la muerte, y sea probable que lo haga, será condenado con prisión de 2 a 4 años en caso de lesiones graves y de 3 a 6 años en caso de muerte.

La norma establece claramente quienes son las personas a las cuales se debe brindar asistencia familiar, esto se ve establecido en las normas objetivas, las cuales señalan las sanciones que podrán ser impuestas en caso de incumplimiento o vulneración a la misma, sabiendo que la norma a la cual estamos haciendo

referencia está amparada como derecho fundamental, pues el incumplimiento puede poner en peligro el bienestar de los sujetos a los cuales protege la ley (LP, 2020).

El delito de no brindar asistencia familiar es “uno de los delitos más comunes en el Perú, pero tal conducta no es punible en el Ecuador” Salas (2016), por ello, necesitamos una vía procesal que pueda mitigar con éxito este injusto castigo. Por ejemplo, se dota de un ámbito normativo a los llamados procesos especiales, dentro de los cuales se incluyen los procesos directos. En este sentido, “no se puede negar que las diligencias inmediatas han tenido un impacto directo en la política de absolución en litigio. En efecto, representa una absolución exitosa, y en consecuencia, en las violaciones de desamparo a familia se debe optimizar su optimización”. enfatizado.” (Mendoza, 2016).

Dentro de la gran comisión de delitos que se ha visto en los últimos años, uno de los de mayor incidencia es el de omisión a la asistencia familiar, ya sea por el pensamiento o des obligación de quienes están obligados a dar el monto de dinero, pese a esta conducta es sancionada en el ordenamiento peruano, siendo lo contrario en la doctrina y jurisprudencia de otros estados, sin embargo la realización de un proceso inmediato ha tenido grandes resultados pues se ha visto un numero valioso de ciudadanos que han sido protegidos y resguardados de manera oportuna.

De acuerdo a nuestro Código Penal (2020), el artículo 149 lo resume así: El descuido del deber que le corresponde se reconoce como delito de descuido del sustento familiar, y nuestro ordenamiento jurídico tiene la máxima sanción con la pena correspondiente de 3 años de prisión. año o de 20 a 52 días de servicio comunitario.

Para Rosas (2017), en el ordenamiento penal peruano, es tipificado como conducta delictiva aquel descuido del deber que tiene determinado sujeto de brindar el sustento para su entorno familiar, teniendo para vulneración, sanciones específicamente mencionadas las cuales van desde brindar servicio a la comunidad o ala de prisión.

San Martín (2008), señaló que la Corte Suprema ha hecho cláusulas procesales que deben ser claras y precisas, pero que ahora son incompatibles con los ejemplos dados en el Congreso Pleno No. 07-2006. Problema o antecedentes del demandado. El debate, tal como lo instaura el artículo 77 del Código Procesal Penal, discutió las dudas y problemas del acusado, inició reglas y desestimó reiteradamente las pretensiones de la acusación.

Existe aún un vacío o desacuerdo entre la normatividad establecida en el ordenamiento peruano, pues establecen diversas figuras que no coinciden entre sí, sabiendo que todo el sistema normativo debe tener relación para poder actuar de manera conjunta en busca de un mismo fin y de decisiones acertadas que puedan dar término a conflictos, que colman de carga procesal a nuestro poder judicial, se busca en ese sentido la unión de conceptos jurisprudenciales en cuanto a temas de gran impacto social, como lo es el delito de la omisión a la asistencia familiar, que viene siendo uno de los más frecuentes en el Perú. (Academia de la Magistratura, 2009)

Ezaine (2001), señaló que: La falta de asistencia familiar está en el núcleo de los delitos contra los familiares y consiste en violar voluntariamente las obligaciones primarias impuestas al cabeza de familia. Obligación de proveer alimentos, educación e instrucción. Sobre todo, los delitos contra la asistencia familiar violan las obligaciones de filiación y paternidad son sancionados bajo el epígrafe de incumplimiento de la asignación familiar y revisten las siguientes formas: (1) Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Financiera. (2) Descuido de mujeres embarazadas. (p. 350).

Es así, que la falta a lo establecido por ley, como lo es el brindar asistencia familiar, es un acto netamente voluntario, es decir que esta investido del propósito y conocimiento de un acto de omisión, en la cual el sujeto obligado, se desentiende de su deber y vulnera la norma; la cual establece que se deben cubrir los gastos primordiales y que van a dar una vida digna al ser humano a quién beneficia este monto dinerario; siendo lo más común la vulneración de los derechos de ser protegidos y velar por la integridad de padres a hijos, y la de cuidar a las mujeres en estado de embarazo, siendo estos los hechos más comunes que se revisan en los juzgados (Vinelli & Sifuentes, 2019).

Zannofi (2002), manifestó que “El proceso de prueba de alimentos no permite conclusiones de excepción a anuncios preliminares y especiales. La situación y la tramitación implican dilaciones procesales en detrimento de la brevedad que por supuesto debe mantenerse.” (p. 150).

Belluscio (1993), señaló que: “La pensión alimenticia es una relación genuina y mutuamente establecida entre parientes en beneficio de los necesitados. Es una relación de cuidado basada en el principio de la solidaridad ante los imprevistos y las necesidades de algunas familias” (p. 468).

Este principio establece de manera obligatoria el brindar ayuda y auxilio económico de manera mutua entre personas que se encuentren en un mismo núcleo familiar o que se encuentren vinculadas de algún modo que la ley les brinde amparo. Esto se da en función de buscar corregir o aminorar un posible desequilibrio en el ámbito financiero (Varsi, 2011).

Muñoz (2006) señaló que. “El delito de no prestar la asignación familiar se ha construido como un código penal vacío, y de hecho las disposiciones del Código Civil que regulan estas obligaciones exigen su adopción. De ahí la ambigüedad de algunas de estas obligaciones a que se refiere o su excesiva amplitud. Plantea algunas cuestiones que son realmente importantes en la definición de la cuestión de la prohibición en el derecho penal”. (p. 526).

Se debe tener en cuenta que para que el ministerio publico decida iniciar y continuar con la acusación de omisión a la asistencia familiar, debe haber existido previamente una sentencia de alimentos a favor del denunciante, quien se ve amparado por una anterior resolución judicial, la cual le concede una suma de dinero que servirá de ayuda o apoyo para la subsistencia y mantención de quienes la ley protegiera (Defensoria del Pueblo, 2019).

Los sujetos procesales en un inmediato proceso por omisión a la asistencia familia: El término materia procesal es el término más apropiado para identificar a las partes en un caso penal, ya que engloba todos los asuntos relacionados directamente con el proceso. (Neyra Flores, 2010), por ello, los órganos procesales dentro del Código Procesal Penal hallan espacio preceptivo en la Sección IV bajo el rótulo 'de los órganos procesales administrativos y otros. En el juicio directo, los sujetos legales

son el representante del ministerio público, el abogado defensor técnico, el imputado, el actor civil y el tercero que soporta la responsabilidad civil, siendo el mismo quien debe actuar conforme. (p. 210).

Al ser el Estado el principal ente que vela por la correcta unificación familiar, del mismo modo tiene que brindar protección a los miembros integrantes de la misma, estableciendo una serie tanto de derechos como deberes no solo para los padres sino también para los hijos, de esta manera todos tienen la responsabilidad de dar cumplimiento, sin embargo, al no cumplir este por algún integrante del seno familiar, el propio Estado nos da la facultad de acudir a los órganos o jurisdicciones competente, donde se podrá pedir una tutela jurisdiccional efectiva de este modo se respetará las normas establecidas (Infante, 2016).

Siempre hay que tener presente que la responsabilidad es de los padres el cual deben de brindar protección y sostener a sus descendientes claro este será de acuerdo a sus ingresos. Por todas estas consideraciones que son fundamentales en la determinación alimentaria se establece los actores como tal, llamados sujetos procesales del delito.

Sujeto Activo. Según Alfaro (2011), el autor manifiesta que el nacido tiene un deber u obligación legal respecto a la alimentación. En la pureza encuentras tu falta de deber. De acuerdo con el artículo 149 del decreto, un individuo o ser activo debe guardar silencio o abstenerse de hacerse cargo de la asistencia determinada por el poder judicial, mientras que una persona activa no debe cumplir con un deber o deber correr.

Es aquel, a quien se le determina la acción penal, por el tal, que se ha determinado transgresión al bien judicialmente protegido por el hecho delictivo, el sujeto activo es mostrado a modo oculto o también llama oscuras ya que este siempre ha vulnerado la Ley, ocasionando así lesiones a las víctimas, agraviados, ofendidos. También se le conoce como el autor.

Este sujeto activamente establecido, se le atribuye la responsabilidad del acto punible, categorizando lo cometido en contra del sujeto pasivo, de este modo señalamos que está conducta, ocasiono la inferencia, la lesividad, la gravedad en la afectación para el agente pasivo, por lo tanto, este es únicamente la persona a

quien se le atribuida la responsabilidad penal, por el simple hecho de haber puesto en peligro el bien tutelar jurídicamente protegido (Serrano & Ylaquita, 2018).

Sujeto Pasivo. De acuerdo Alfaro (2011), nos dice que se hizo público como tal por dictamen judicial. Son hijos, descendientes, nietos, herederos o herederas, así como las personas con conducta familiar como ascendientes, ascendientes, padres, parientes, abuelos. Más importante si son menores de edad o adultos. Para la mayoría, no importa si son menores o adultos.

Con respecto al sujeto pasivo, que este caso especial es el alimentista, nos encontramos ante un derecho de suma importancia de los seres humanos, el cual es de carácter personal, y fue creado con un solo propósito de asegurar el correcto crecimiento y subsidio en favor del alimentista. Asimismo, para poder establecer las carencias de los agraviados, inicialmente tenemos que agotar en la parte civil, antes de iniciar proceso en el ámbito penal, ya que este Derecho tan vital, está bajo el amparo de la Constitución política del Estado, cuyo fin es la protección de la familia (Cabrera, 2009, p. 35-36).

En cuanto a la segunda variable justiciable, tenemos lo siguiente:

Ovando (2005), manifestó que: “Confiabilidad significa desempeño oportuno y bueno, y también significa cumplir nuestras promesas. La confiabilidad de los servicios brindados es un asunto de ordenación ya que se logra no solo con el entusiasmo del personal sino también con los procedimientos establecidos que nos permiten brindar un excelente servicio a nuestros usuarios”.

Es decir, entre los sujetos que están obligados a prestar asistencia familiar, debe existir un grado de confiabilidad, por el cual la persona de mayor y mejor posición económica debe cumplir con su palabra de brindar cuidado al que se encuentra en estado de indefensión y necesidad de ayuda, esto basado en la relación que existe entre los sujetos del proceso, por el cual uno de ellos se obliga a brindar seguridad por el grado de confianza en la que se encuentra esta relación, esta figura se ve basada desde un punto moral y ético (Mamani, 2017).

Atención al Justiciable. La atención es la voluntad, como consumidor, de satisfacer las expectativas y necesidades del público.

Teniendo como justiciables a las personas que la ley ampare como alimentistas, la atención que se debe brindar es la obligación de cubrir las necesidades básicas de los miembros del entorno familiar a los cuales se debe brindar este apoyo económico que se encuentra respaldado por ley.

La mayoría de las veces el producto se entrega y muchas veces es insatisfactorio, por lo que la solicitud es la forma de hacer figura para lograr la complacencia del cliente, y para lograr la debida atención, escuchar, observar es importante considerar diversos aspectos como hablar, hablar, etc. Necesario para comprender las necesidades y características del servicio que brinda y el tipo de interesados a los que está destinado su prestación. (Rodríguez, 2006).

Se inician procesos de alimentos en la mayoría de veces por que el monto convenido o recibido no satisface las necesidades de quienes se benefician del mismo, esta insatisfacción es la que genera la acción de inicio de proceso y ver si sus necesidades son satisfactoriamente cubiertas y atendidas mediante resolución judicial que los apare.

Montero (1997), la información de Herrera se utiliza para tomar en cuenta las interacciones de los clientes al momento de formular estrategias en la institución, para manifestar a las interrogaciones de los clientes y para brindarles a los usuarios un enfoque personalizado en el consumo o uso de los productos Complementéntenos mostrando que las últimas comunicaciones deben ser tenidas en cuenta. Para presentar lo que la agencia pone a disposición a través de la integración con profesionales competentes, evaluaciones de riesgo para optimizar el desempeño seguro y el acceso a través de varios medios de comunicación digital, los operadores deben empatizar con el acusado para ganar su confianza e interés clientes, con la comodidad como parte complementaria de nuestro servicio.

Dentro del desarrollo del proceso, cada etapa actuada debe ser clara y específica para que los sujetos procesales que se encuentran inmersos en el mismo puedan tener la certeza y los saberes de todo lo que se viene realizando, ello en base a la transparencia de datos y actos, los mismos que pueden ser seguidos a través de la plataforma del poder judicial de manera online, pues los canales de comunicación y transparencia han sido habilitados a lo largo de los años (Ortiz, 2010).

Merino & Pérez (2017), un jurista es un profesional del derecho que puede ofrecer asesoramiento legal y salvaguardar o representar a una de las partes en un procedimiento judicial. Es un graduado o doctor que tiene un título habilitado para ejercer su profesión y está registrado en una institución que lo asiste. B. Los colegios de abogados deben estar registrados. Litigador, por otro lado, es un adjetivo que se refiere a un litigante (es decir, una persona que inicia una disputa o procedimiento legal).

Un litigante en este contexto es una persona que se dedica a amparar a una de las partes implicadas en un proceso judicial de este tipo. Este abogado es responsable de desarrollar estrategias, asesorar a los clientes y analizar casos para defender o representar a los clientes.

La diferencia hecha por el autor muestra las características diferenciales entre un jurista y un litigante, en ese sentido el primero es un conocedor del derecho, es decir un estudioso de la rama mencionada rama el cual va a dirigir y orientar a su correcta aplicación todo ello haciendo uso de diversas herramientas para su enseñanza, por otro lado, el segundo es aquel profesional del derecho que usa sus artes y conocimientos dentro de un proceso judicial de manera oral.

El abogado, según Miret (1994) se deben cumplir tres requisitos básicos: tener buenos estándares de justicia, agilidad de intelecto e ímpetu decorosa por la equidad [...] Tener estándares de justicia significa simplemente ser consciente (legal significa tener una habilidad especial para juzgar, pero con razón y encontrar el derecho soluciones a una amplia variedad de disputas humanas. La capacidad de ser un buen juez legal, o de juzgar correctamente sólo sobre la base del verdadero conocimiento y entendimiento, ya no es una cualidad muy común, de poco valor sin la envidia moral a la justicia que nos guía a combatir por ella, sin esperar otra distinción que la satisfacción espiritual que produce. (pp. 224, 225).

A través de los años, los profesionales del derecho, han sido mal vistos por la sociedad, sin embargo, esta situación ha sido tomada en cuenta para poder orientar los actos de los operadores guiados por la moral y la ética, dejando claro que no basta con contar con los conocimientos prácticos y las diversas teorías que

envuelve el campo del derecho, si no que para hacerlo efectivo estos actos deben estar investidos de justicia y honestidad (De Zan, 2004).

Las dimensiones de las variables de estudio, con respecto a la primera variable proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar: Dimensión 1. Simplificación procesal. 2. Celeridad procesal. Dimensión 3. Descarga procesal. Con respecto a la variable eficacia en los justiciables: Dimensión 1. Nivel de confianza en el servicio. Dimensión 2. Grado de atención al justiciable. Dimensión 3. Grado de celeridad de los procesos.

Los requisitos antes mencionados, buscan establecer un formato de justicia, esto quiere decir que la legalidad no se enmarca solamente en lo material, si no va más allá de este, describiendo las diversas cualidades que debe tener el juzgador, haciendo uso del raciocinio de este modo lograr dar resoluciones eficientes a los diversos conflictos sociales; para ello se debe contar no solo con el conocimiento de los estrictamente especificado en las normas escritas, debiendo hacer uso de la lógica y experiencia y como señala el autor con la existencia de un principio moral que motive a ejecutar el derecho de manera idónea (Rivera, 2021).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Enfoque. - El presente estudio tiene una orientación o modelo cuantitativo porque los datos recopilados miden el comportamiento y ayudan a probar hipótesis a través de la validación numérica y tratamientos estadísticos para probar teorías. (Fernández, Hernández, y Baptista, 2014).

Tipo. - Básico. A través de un abordaje cuantitativo se obtienen la información, en este caso de la cifra de casos resueltos en comparación a casos presentados en litigio inmediato por omisión familiar, y mediante el procesamiento de los datos es posible medir este número de conductas. Los métodos estadísticos determinan la validez de las hipótesis (Carrasco, 2018).

Diseño. - De acuerdo a la posibilidad de manipular las variables, se observó la situación en su contexto original para su posterior análisis, no experimental ya que no hubo manipulación consciente de las variables (Baptista, Fernández y Hernández, 2014)). Es decir, se observa realmente cómo ha ido evolucionando el proceso OMISIÓN FAMILIAR tal como es, sin alterar las fases en torno al proceso inmediato, y si efectivamente funciona de manera rápida y procesalmente contribuye al desagravio.

Eran estudios transversales o transaccionales, recopilando información en puntos específicos en el tiempo, dependiendo de cuándo se recolectaron los datos. Baptista, Fernández y Hernández (2014).

Alcance. - Descriptivo – correlacional, Se refiere a una profundidad que, aunque básica, requiere una buena base de conocimientos previos sobre el tema y los fenómenos de estudio. Por lo tanto, incluso se podría sugerir que este rango de investigación es de naturaleza descriptiva o incorpora algún grado de investigación en el escenario (Sampieri, 2011)

3.2 Variables y operacionalización

Variable I: Proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar

Definición conceptual: Villegas (2016), ha señalado que los procedimientos inmediatos son procedimientos especiales que se saltan los procedimientos preliminares e intermedios reales si se hacen ciertos supuestos para acelerar el procedimiento. (p. 328)

Ezaine (2001) Señaló que: La falta de asistencia familiar está en el núcleo de los delitos contra los familiares y consiste en violar voluntariamente las obligaciones primarias impuestas al cabeza de familia. Obligación de proveer alimentos, educación e instrucción. Sobre todo.

Definición operacional: Las variables se medirán mediante la aplicación de una encuesta que consiste en 27 ítems

Variable II: Eficacia en los justiciables

Definición conceptual: La eficacia se ha determinado mediante el nivel de rectitud hacia una empresa o marca y a su vez como el grado de expertos del cliente. Según Caldera et al. (2011), la satisfacción del cliente, revela el grado de lealtad hacia una empresa o marca, un cliente descontento preferirá cambiar de proveedor o demarca de forma inmediata.

Definición operacional: Las variables se medirán mediante la aplicación de una encuesta que consiste en 27 ítems

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

Según el autor Arias (2006), define población como “Un Grupo definido o indefinido de elementos con propiedades similares a partir de los cuales las terminaciones de la investigación son amplias. Esto está determinado por su pregunta y objetivos de investigación”.

En el presente trabajo de indagación la población fue de 150 abogados litigantes en caso penal de la Corte Superior de Justicia de Áncash que hayan patrocinado casos sobre el delito de omisión a la asistencia familiar.

Criterios de inclusión

Debido al dimensión de la población, se pensó estudiar parte de la población con muestras aceptables para que los resultados del trabajo de investigación sean consistentes, en base a la factibilidad y acceso de los investigadores al tema de

investigación. Es así que se determinó como población a los abogados litigantes en materia penal que hayan llevado al menos un proceso de omisión a la asistencia familiar (Arias-Gómez, 2016).

Criterios de exclusión

Se dejará de requerir de los operadores del derecho, abogados en ejercicio de litigación, que no se ven incluidos en el círculo penal de la CSJ de Áncash, asimismo fueron excluidos aquellos abogados penalistas que no hayan llevado procesos relacionados a la vulneración de la figura jurídica de omisión a la asistencia familiar y que no cuenten con las diversas particularidades ya mencionadas con anterioridad.

Muestra

Tamayo (2006), argumenta una definición para la muestra como: "Sucesión de operaciones ejecutadas para aprender la distribución de un carácter particular en todo el universo o en una población colectiva, a partir de la observación de una pequeña porción de la población bajo consideración" (p.176).

Para el criterio o elección para establecer la muestra fue aplicada la fórmula de población finita:

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 150 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (150 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

n= 109

Dónde:

Z = Nivel de confianza (95%)= 1.96

N = Universo o población (150)

p = probabilidad de éxito (0.50)

q = probabilidad de fracaso (0.50)

e = Error en la estimación (0.05)

Se aplicó la fórmula sobre la población con la cual se trabajó, en este caso se aplicó la técnica de muestreo probabilístico dando como resultado 109 individuos que fueron encuestados.

Unidad de análisis

Está compuesta por los abogados litigantes en materia penal del Distrito Judicial de Ancash, los cuales expresarán su pronunciamiento en relación al problema de investigación del presente trabajo.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

Según Gutiérrez (2002), la define como “Capacidad para utilizar procedimientos y recursos. Eso significa cómo hacer algo. Este es el proceso que los estudiantes y profesores aplican en el proceso de ilustración y amaestramiento”.

La Técnica que se utilizó en mi investigación es la Encuesta, la cual estuvo conformada por preguntas relacionadas a las variables en estudio, además de poder marcar la opción que crean conveniente.

Instrumentos

Tamayo (2007), un instrumento se define como una herramienta o conjunto de elementos que construye un investigador para obtener información y facilitar las mediciones.

La herramienta de recolección de datos considerada en este estudio es un cuestionario elaborado de acuerdo a las variables e indicadores propuestos en el estudio. Aplicar a muestras seleccionadas

Validez

Según Mendoza y Hernández (2018), con respecto a la eficacia, se refiere a la medida en que un instrumento previamente diseñado puede medir con precisión las variables que realmente deben considerarse para demostrar la validez de un estudio en particular. El juicio de tres expertos en el campo del trabajo de investigación determinó si los instrumentos cumplían con los juicios de adecuación y claridad, pertinencia.

Confiabilidad

Cuando se habla de confiabilidad del instrumento, se refiere a la medida en que su aplicación continua a largo plazo al mismo individuo o la muestra en la que trabaja produce los mismos resultados equivalentes. Mendoza y Hernández (2018), la confiabilidad se a través de diversas metodologías, en el presente trabajo de investigación se usó El coeficiente de correlación Alfa de Cronbach.

ALFA DE CRONBACH – TEST DE FIABILIDAD

Cuestionario: 01 Proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar

Tabla 1

Análisis de Fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa	de	N	de
Cronbach		elementos	
,839		27	

De acuerdo a la tabla N° 1, la herramienta de recolección de datos que corresponde al cuestionario 1, con los 27 ítems (preguntas) tiene una fiabilidad muy alta, debido a que el valor estadístico se acerca a 1 (0.839). Por tanto, resulta muy confiable el instrumento de recolección.

Cuestionario: 02 Eficacia en justiciables

Tabla 2

Análisis de Fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach		N	de
		elementos	
,935		27	

De acuerdo a la tabla N° 2, la herramienta de recolección de datos que corresponde al cuestionario 2, con los 27 ítems (preguntas) tiene una fiabilidad muy alta, debido a que el valor estadístico se acerca a 1 (0.935). Por tanto, resulta muy confiable el instrumento de recolección

3.5 Procedimientos

En primer lugar, tuve que conseguir la validación de los instrumentos por los versados, los cuales mostraron las modificaciones y arreglos obligatorios de los instrumentos y así ejecutar de acuerdo a sus recomendaciones.

En segundo lugar, solicitó las autorizaciones a la entidad respectiva, todo ello en obediencia y respeto de los ordenamientos internos de la universidad.

En tercer lugar, se hizo la tipificación de los abogados litigantes en materia penal que serán parte del actual trabajo. Además, brindó la información necesaria sobre el propósito del trabajo de investigación y de este modo lograr su colaboración.

En cuarto lugar, se aplicó el instrumento a la muestra identificada y los resultados se procesaron y discutieron de acuerdo con el contexto de la base teórica de este estudio. Finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones.

3.6 Método de análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó el programa o software estadístico SPSS y en el desarrollo de la tesis se aplicó el método de análisis seleccionado luego de emplear la herramienta de recolección de datos.

El análisis se realizará por estadística descriptiva e inferencial.

3.7 Aspectos éticos

Para adquirir el compromiso de cumplir con los requisitos éticos y deontológicos que amerita la mayor especialización, especialmente en el campo del área penal, se organizara reuniones y coordinaciones que ayuden a realizar este trabajo, actualmente está encaminado a lograr ese objetivo, con eficacia y precisión, cuidando los valores éticos de beneficencia, no maleficencia y respetando los derechos de autor de la investigación alcanzada. Además, cabe señalar que la información recopilada en las encuestas de la aplicación solo se utilizará para esta investigación.

La inofensivita no es hacer daño a los demás, la caridad es prevenir el daño, eliminar el daño y hacer el bien a los demás. Inofensivita significa falta de acción, pero misericordia siempre significa acción. Respeto por los derechos de autos. - se citará a cada autor según las normas APA. investigación.

IV. RESULTADOS

ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

VARIABLE 1: PROCESO INMEDIATO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Tabla 3

Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Baja	4	3.67
Media	74	67.89
Alta	31	28.44
Total	109	100.0

De acuerdo a los resultados que se exponen tanto en la tabla N° 03, las percepciones (puntos de vista) de los abogados penalistas litigantes en la percepción del inmediato Proceso de omisión a la asistencia familiar, son en su mayoría de nivel media (regular) (67.89%), siguiéndole de nivel alta (buena) (28.44%) y solo el 3.67% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es regular.

Tabla 4

Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar por dimensiones, Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

es	Nivel procesal	Dimensiones					
		Simplificación		Celeridad		Descarga	
		F	%	F	%	F	%
Baja	0	1	9.1	9	8.2	4	3.6
Medi	0	7		6		7	
a	1	6	55.	8	74.	4	43.
		96	1	31	7	12	

Alta	8	3	34.	1	17.	5	53.
		86	9	43	8	21	
Total	09	1	100	1	100	1	100
		.0	09	.0	09	.0	

De acuerdo a los resultados que se exponen tanto en la tabla N° 04, las percepciones (puntos de vista) de de los abogados penalistas litigantes en la percepción del Inmediato Proceso de omisión a la asistencia familiar en la dimensión simplificación procesal, son en su mayoría de nivel media (regular) (55.96%), siguiéndole de nivel alta (buena) (34.86%) y el 9.17% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es regular.

De acuerdo a los resultados que se observan tanto en la tabla N° 04, las percepciones (puntos de vista) de los abogados penalistas litigantes en la percepción del Proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar en la dimensión celeridad procesal, son en su mayoría de nivel media (regular) 74.31%), siguiéndole de nivel alta (buena) (17.43%) y el 8.26% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es regular.

De acuerdo a los resultados se puede ver tanto en la tabla N° 04, las percepciones (puntos de vista) de los abogados penalistas litigantes en la percepción del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión descarga procesal, son en su mayoría de nivel alta (buena) (53.21%), siguiéndole de nivel media (regular) (43.12%) y solo el 3.67% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es buena.

VARIABLE 2: EFICACIA EN JUSTICIABLES

Tabla 5

Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción Eficacia en justiciables, corte superior de justicia de Áncash, 2021

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Baja	13	11.93
Media	68	62.39
Alta	28	25.69

Total	109	100.0
-------	-----	-------

De acuerdo a los resultados que se exponen tanto en la tabla N° 05, las percepciones (puntos de vista) de los abogados penalistas litigantes en la percepción Eficacia en justiciables, son en su mayoría de nivel media (regular) (62.39%), siguiéndole de nivel alta (buena) (25.69%) y el 11.93% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es regular.

Tabla 6

Distribución de los abogados penalistas litigantes en la percepción Eficacia en justiciables por dimensiones, Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

Niveles	Dimensiones					
	Nivel de confianza en el servicio		Grado de atención al justiciable		Grado de celeridad de los procesos	
	F	%	F	%	F	%
Baja	10	9.17	22	20.18	8	7.34
Media	61	55.96	64	58.72	56	51.38
Alta	38	34.86	23	21.10	45	41.28
Total	109	100.0	109	100.0	109	100.0

De acuerdo a los resultados que se exponen tanto en la tabla N° 06, las percepciones (puntos de vista de los abogados penalistas litigantes en la percepción Eficacia en justiciable, dimensión nivel de confianza en el servicio, son en su mayoría de nivel media (regular) (55.96%), siguiéndole de nivel alta (buena) (34.86%) y solo el 9.17% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es regular.

De acuerdo a los resultados que se exponen tanto en la tabla N° 06, las percepciones (puntos de vista) de los abogados penalistas litigantes en la percepción Eficacia en justiciable, dimensión grado de atención al justiciable, son en su mayoría de nivel media (regular) (58.72%), siguiéndole de nivel alta (buena) (21.10%) y el 20.18% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es regular.

De acuerdo a los resultados que se exponen tanto en la tabla N° 06, las percepciones (puntos de vista) de los abogados penalistas litigantes en la

percepción Eficacia en justiciable, dimensión grado de celeridad en los procesos, son en su mayoría de nivel media (regular) (51.38%), siguiéndole de nivel alta (buena) (41.28%) y solo el 7.34% tiene una percepción baja (mala). En promedio, la percepción es regular.

ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA INFERENCIAL

TEST DE NORMALIDAD

Se utilizó el test de normalidad para para probar que efectivamente, los datos no tienen distribución normal, con lo cual se hace necesario usar las estadísticas no paramétricas.

Paso 1: Hipótesis de Normalidad

H_0 : Los datos siguen una distribución normal

H_a : Los datos no siguen una distribución normal

Paso 2: Nivel de Significancia

Nivel de Confianza: $1 - \alpha = 1 - 0.05 = 0.95 = 95\%$

Nivel de Significancia: $\alpha = 0.05 = 5\%$

Paso 3: Prueba de Normalidad

$n > 50$: Test de Normalidad de Kolmogorov – Smirnov

$n \leq 50$: Test de Normalidad de Shapiro – Wilk

Paso 4: Estadístico de Prueba

Si $p\text{valor} < 0.05$: Se rechaza la H_0 y se acepta la H_a

Si $p\text{valor} \geq 0.05$: Se acepta la H_0 y se rechaza la H_a

Paso 5: Criterio de decisión

Tabla 7

Prueba de Normalidad

	Pruebas de normalidad							
	Kolmogorov-Smirnov ^a				Shapiro-Wilk			
	Estadísti	Gl	Si	Estadísti	gl	Si		
Proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar	0.40109	100	.0	0.67809	100	.0		

	Eficacia en justiciables	0.33409	1.0000	0.76109	1.0000
a.		Corrección de significación de Lilliefors			

De acuerdo a la tabla N° 07, los p valor son iguales a 0, lo cual es menor a 0.05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a). Dado que los datos son mayores a 50, se utilizó el test de Kolmogorov- Smirnov. En consecuencia, se tiene que los datos de la variable 1: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y variable 2: Eficacia en justiciables, NO siguen una DISTRIBUCION NORMAL.

Prueba de hipótesis de investigación - TEST DE CORRELACIÓN – RHO DE SPEARMAN

Tabla 8

Interpretación de los coeficientes de Correlación

Correlación negativa (Correlación Inversa)					Correlación Positiva (Correlación Directa)					
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy baja	Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta	
-1	-0.8	-0.6	-0.4	-0.2	0	+0.2	+0.4	+0.6	+0.8	+1
	0.8	0.6	0.4	0.2						

HIPÓTESIS GENERAL

Variables

Variable 1: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar

Variable 2: Eficacia en justiciables

Paso 1: Hipótesis de Investigación e Hipótesis Nula

H_0 : El Proceso Inmediato en el de Omisión a la Asistencia Familiar no tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

H_a : El Proceso Inmediato en el de Omisión a la Asistencia Familiar tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

Paso 2: Nivel de Significancia

$$\text{Nivel de Confianza: } 1 - \alpha = 1 - 0.01 = 0.99 = 99\%$$

$$\text{Nivel de Significancia: } \alpha = 0.01 = 1\%$$

Paso 3: Prueba de Correlación

Parametrica – Pearson

No parametrica – Rho de Spearman

Paso 4: Estadístico de Prueba

Si $p\text{valor} < 0.05$: Se rechaza la H_0 y se acepta la H_a

Si $p\text{valor} \geq 0.05$: Se acepta la H_0 y se rechaza la H_a

Paso 5: Criterio de decisión y base para la investigación.

Tabla 9

Correlación de Variables

Correlaciones				
			Proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar	
			Eficacia en justiciables	
Rho de Spearman	Proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar	Coefficiente de correlación	1.000	,327**
		Sig. (bilateral)		.001
		N	109	109
	Eficacia en justiciables	Coefficiente de correlación	,327**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	
		N	109	109

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la prueba de correlación Tabla N° 09 ρ de Spearman entre las variables Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y Eficacia en justiciables, debido a que el valor de significancia bilateral (Sig.) es $0.000 < 0.05$ (menor al nivel de significancia establecido de 0.05), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación (H_a):

“Existe relación positiva pero baja de 0.327 entre las variables: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021”.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 1

Variables:

Variable 1: Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión simplificación procesal

Variable 2: Eficacia en justiciables

Paso 1: Hipótesis de Investigación e Hipótesis Nula

H₀: El proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión simplificación procesal no tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

H_a: El proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión simplificación procesal tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

Paso 2: Criterio de decisión

Tabla 10

Correlación de Variables

Correlaciones			Simplificación procesal	Eficacia en justiciables
Rho de Spearman	Simplificación procesal	Coefficiente de correlación	1,000	,386**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	109	109
	Eficacia en justiciables	Coefficiente de correlación	,386**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	109	109

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la prueba de correlación Tabla N.º 10 p(rho) de Spearman entre las variables proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión simplificación procesal y eficacia en justiciables, debido a que el valor de significancia bilateral (Sig.) es $0.000 < 0.05$ (menor al nivel de significancia establecido de 0.05), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación (H_a):

“Existe relación positiva pero baja de 0.386 entre las variables: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión simplificación procesal y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021”

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Variables:

Variable 1: Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión celeridad procesal

Variable 2: Eficacia en justiciables

Paso 1: Hipótesis de Investigación e Hipótesis Nula

H₀: El Proceso Inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en la dimensión celeridad procesal no tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

H_a: El Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión celeridad procesal tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

Paso 2: Criterio de decisión

Tabla 11

Correlación de Variables

Correlaciones				Celerida	Eficacia
				d procesal	en justiciables
Rho de Spearman	Celeridad procesal	Coeficiente de correlación	de	1,000	,384
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		109	109
Rho de Spearman	Eficacia justiciables	Coeficiente de correlación	de	,384	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		109	109

En la prueba de correlación Tabla N° 11 p(rho) de Spearman entre las variables proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en la dimensión celeridad procesal y eficacia en justiciables, debido a que el valor de significancia bilateral (Sig.) es $0.000 < 0.05$ (menor al nivel de significancia establecido de 0.05), se rechaza la hipótesis nula (H₀) y se acepta la hipótesis de investigación (H_a):

“Existe relación positiva pero baja de 0.384 entre las variables: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión celeridad procesal y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021”

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Variables:

Variable 1: Proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en la dimensión descarga procesal

Variable 2: Eficacia en justiciables

Paso 1: Hipótesis de Investigación e Hipótesis Nula

H₀: El Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión descarga procesal no tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

H_a: El Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión descarga procesal tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021

Paso 2: Criterio de decisión

Tabla 12

Correlación de Variables

Correlaciones					
				Descarga procesal	Eficacia en justiciables
Spearman	Rho de	Descarga procesal	Coefficiente de correlación	1,000	,225**
			Sig. (bilateral)	.	,019
			N	109	109
	Eficacia en justiciables	Coefficiente de correlación	,225**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,019	.	
		N	109	109	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la prueba de correlación Tabla N° 12 p(rho) de Spearman entre las variables Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión descarga procesal y eficacia en justiciables, debido a que el valor de significancia

bilateral (Sig.) es $0.000 < 0.05$ (menor al nivel de significancia establecido de 0.05), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación (H_a):

“Existe relación positiva pero muy baja de 0.258 entre las variables: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión descarga procesal y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021”.

V. DISCUSIÓN

Objetivo general de acuerdo a los resultados obtenidos, nos muestran que coexiste una correlación moderada y positiva entre las variables Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021, donde el coeficiente de correlación *rho de Spearman* da como resultado 0.327.

Este resultado concuerda con la investigación realizada por Muñoz (2019), en su estudio “El impacto de la incoación en el inmediato proceso por delito de omisión a la asistencia familiar (OAF)” (Especialidad Derecho) Universidad Norbert Wiener. El objetivo principal era ver si la iniciación procesal inmediata reduciría los costos procesales. La encuesta fue cuantitativa, rudimentaria, no experimental, descriptiva y correlativa. La muestra consta de dos tipos de población: Muestra 1: 50 abogados y Muestra 2: 60 acusados. El método de investigación fue la investigación. De los resultados obtenidos, el 94% de los abogados consideró que la iniciación facilitó el proceso y el 76% de los abogados consideró que la implementación de procedimientos de vía rápida para los delitos OAF facilitó el proceso. La implementación del proceso benefició directamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso alimentario.

En cuanto a la satisfacción del demandado, el autor Pantigoso (2014), afirma que el administrador judicial es quien dirige el poder judicial. Sabiendo que la estructura es muy frágil y carece de mecanismos adecuados para mantener los agravios, esto es cuestión de conocimiento y poder judicial. Viva (2016), sabe Cuándo Hay Desempeño Satisfactorio Afirma que lo obtiene a través de indicadores. Si es óptimo, o si indica una falta de evidencia porque está disminuyendo, entonces en casos reales la posición legal está dentro de la norma ha establecido una terminología que quizás deba seguir. La realidad es que no sabes si permanecerás allí por un tiempo o si seguirás sentenciado.

El primer objetivo específico, de acuerdo a los resultados obtenidos, nos muestran que existe una correlación positiva y moderada entre las variables Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión simplificación procesal y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021, donde el coeficiente de correlación *rho de Spearman* da como resultado 0.386.

Este resultado concuerda con la investigación realizada por Terrones (2019), en su investigación “Consecuencia del Inmediato Proceso en el Acatamiento de las obligaciones por Parte de los Acusados por Delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Juzgado Unipersonal de Lamas, Corte Superior de Justicia, San Martín, 2015 - 2017” trabajo de investigación para obtener el Grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo. La cual tuvo Como propósito general, determinar el efecto de las diligencias inmediatas en el desempeño de sus funciones por parte de los acusados por el delito de descuido del sustento familiar en el Tribunal Unificado del Estado de Lama en el año 2017.

La presente investigación es Descriptivo Comparativo. Tiene como variables Cumplimiento de los acusados por procesos de OAF y proceso inmediato. La población de un total de 39 expedientes relacionados con el proceso de OAF tramitados por Lamas, lo que indica que la población está formada por un total de 39 expedientes, por lo que se aplican todos los expedientes ya que se necesita una muestra. Usamos técnicas de análisis de documentos y usamos los resultados del análisis de documentos de archivo a proceso de OAF como herramienta. Se utilizó el programa estadístico EPI INFO 7 para generar tablas y estadísticas apropiadas de los resultados obtenidos. Estas son sus conclusiones: 1. Los resultados del análisis documental de 39 expedientes relacionados con delitos de la OAF en Lamas, que representan el 100 % de la muestra, confirmaron que todos esos imputados fueron culpables de delitos en 2015 y 2017; al parecer. El problema se complicó por el hecho de que ninguno de los demandados estuvo presente en cada audiencia (audiencia oral), lo que frustró la diligencia y provocó no solo una obstrucción del proceso sino también el incumplimiento de las obligaciones alimentarias del arrozal.

Asimismo, Barraza (2018), porque en su investigación, cuando los fiscales inician diligencias inmediatas, la iniciación puede darse aun cuando el imputado esté

ausente y los fiscales no tengan la competencia profesional suficiente para cuidar de sí mismos, concluye que una citación diligente y adecuada se desvanecerá. La utilización del sumario es inapropiada porque limita el derecho a la defensa del imputado, es incompatible con los principios de sencillez y celeridad, y menoscaba el derecho a la defensa y el debido proceso del imputado.

También acorde a lo que establece Jines (2017), afirma que estos procesos no violan la presunción de inocencia ni afectan las garantías procesales por la voluntad expresa del imputado de negociar una sentencia con el fiscal.

Es por ello, autor Neyra (2010), las diligencias sumarias se refieren a las diligencias especiales destinadas a agilizar estas diligencias, saltándose algunas etapas y pasando a juicio oral sin tener en cuenta las etapas previas de investigación preparatoria. Los ataques criminales, las confesiones del imputado o indicios suficientes de un delito limitan la realización de investigaciones preparatorias.

El segundo Objetivo específico, de acuerdo a los resultados obtenidos, nos muestran que existe una correlación positiva y moderada entre las variables Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión celeridad procesal y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021, donde el coeficiente de correlación *rho de Spearman* da como resultado 0.384.

Este resultado concuerda con la investigación realizada por Condemayta (2017) en su investigación "Sanción en inmediato proceso por el delito de omisión de asistencia familiar por ausencia de objetividad del monto fijado en la sentencia, distrito judicial de puno – 2016", Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. El objetivo principal fue establecer un estándar de objetividad a aplicar a los montos fijados por cuotas de alimentación forzada de conformidad con las sanciones realizadas en procesos directos en el Distrito Judicial de Puno en el año 2016. La metodología utilizada es hipotética, deductiva, y el diseño no deductivo es experimental. La técnica utilizada en el estudio es cuestionarios precodificados, se aplican cuestionarios, también se utiliza el software SPSS y las encuestas correspondientes, ayudando a obtener datos precisos. La población encuestada concuerda con la encontrada en el tema de investigación, es decir, la población, abogados del Colegio de Abogados de

Puno. En las encuestas realizadas, la muestra utilizada en la encuesta es probabilística ya que es una muestra aleatoria simple mostrando que todos los miembros del Colegio de Abogados están protegidos, un total de 133 abogados. Estas son sus conclusiones: Información documentada % % Basado en suscripción o información testimonial.

Por ello, a diferencia del trabajo anterior de Pérez (2017), realizaré una investigación y sacaré conclusiones sobre el proceso inmediato como medio de simplificación y aceleración para la absolución en el proceso de persecución por el delito de omisión de asistencia familiar y sus implicaciones. Según los encuestados, si el proceso es un medio de velocidad y simplificación del proceso, el proceso contribuye a que los pasos sean un 60% más ligeros. De igual forma, el proceso ayuda al 43,3% a adherirse al principio de simplicidad, al 63,3% a asegurar que casi siempre se cumple el principio de rapidez y al 40% siempre ayuda a reducir los pasos, confirmó. En 2014 hubo un aumento de procesos por omisión, en 2015 hubo una disminución de casos por Decreto 1194, y en 2016 y 2017 hubo un aumento. Por un lado, el sustento teórico para abordar de manera eficiente los niveles de delincuencia y brindar alternativas efectivas y rápidas a los problemas delictivos, este es el panorama. Puede completar el procedimiento rápidamente con el procedimiento instantáneo. El 30 de agosto de 2015, este decreto actualizó la disposición de acción inmediata prevista en el Código Procesal Penal de 2004 y estableció su vigencia a partir del 1 de diciembre de 2015.

Y finalmente el tercer Objetivo específico, de acuerdo a los resultados obtenidos, nos muestran que existe una correlación positiva y moderada entre las variables Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la dimensión descarga procesal y Eficacia en justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021, donde el coeficiente de correlación *rho de Spearman* da como resultado 0.258.

Este resultado concuerda con la investigación realizada por Muñoz Ballón (2020) en su investigación "Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar Corte Superior de Justicia Lima Norte 2019" Trabajo de grado para la obtención del título de Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal. Su propósito general fue ilustrar la efectividad del juicio inmediato en el delito de incumplimiento de asignación familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte. y un

propósito específico correspondiente: Describir la medida en que el juicio sumario es efectivo para los cargos de asistencia no familiar en el Poder Judicial de Lima Norte. Esta investigación se centra en nuevas proposiciones clave y paradigmas constructivistas. El presente trabajo de investigación se realizó considerando un enfoque cualitativo. El tipo de investigación es básica y del tipo de diseño cualitativo etnográfico. El lugar donde se aplicó este trabajo de investigación pertenece al Distrito Judicial Lima Norte y la población seleccionada permitirá revelar conocimientos, información bibliográfica documentada, artículos científicos nacionales e internacionales sobre este trabajo de investigación. Tengo una visión desde mi campo de investigación. Se utilizaron entrevistas y observaciones para recopilar información. La información obtenida de las entrevistas fue analizada por triangulación. Estas son sus conclusiones: 1. Se observó la aplicación de procedimientos expeditos a los delitos que no preveían asistencia familiar, incrementó la celeridad en la atención de las necesidades alimentarias en el interés superior del niño a través de la jurisprudencia bibliográfica y nacional.

Esto contrasta con el trabajo anterior de Viera (2017). Exploró la incidencia de los procedimientos acelerados en la reducción de la carga procesal asociada a los delitos de falta de apoyo familiar, lo que debe garantizar la eficacia y celeridad de los delitos. Concluí que existe. Si el perpetrador es arrestado por la policía, el proceso no se magnifica y los tribunales no se sobrecargan. De igual forma, se aplica el artículo 446(4) del CPP, por lo que si no es necesaria la realización de una etapa de investigación preparatoria (evidentes, confesiones o pruebas recabadas), cabe señalar que se deben aplicar procedimientos inmediatos. (páginas 78-80). Por otro lado, está el aporte teórico de López (2016). López (2016) afirma que los trámites inmediatos son trámites específicos que simplifican trámites. No se requieren más acciones de investigación. Además, Salinas (2013) señala que el proceso está diseñado como una simplificación procesal también por el lado procesal. Presupuesto de aplicación.

VI. CONCLUSIONES

Primera: En relación al objetivo general, se llegó a la conclusión que existe eficacia en la aplicación del Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021; obtuvo un grado de fiabilidad, por lo tanto, se confirma que el nivel de eficacia es altamente confiable porque se determina bajo evidencia delictiva o prueba evidente, con respecto al delito de omisión a la asistencia familiar.

Segunda: Con respecto al primer objetivo específico se llegó a la conclusión que la aplicación del Proceso Inmediato permite la simplificación procesal con respecto al delito de Omisión a la Asistencia Familiar seguidos en la Corte Superior de Justicia de Áncash.

Tercera: Con respecto al segundo objetivo específico se llegó a la conclusión, cuyo propósito consiste en eliminar o reducir etapas procesales y aligerar el sistema probatorio para lograr una justicia célere, sin disminuir su efectividad, en procesos de Omisión a la Asistencia Familiar seguidos en la Corte Superior de Justicia de Áncash.

Cuarta: Con respecto al tercer objetivo específico, en relación a la descarga procesal se llegó a la conclusión que se puede disponer de los expedientes penales que se refieran a hechos delictivos producidos en los procesos de omisión a la asistencia familiar, para ser revisados por el órgano fiscal o judicial, pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Áncash.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a todo el órgano judicial y los profesionales del derecho que lo integran como son; jueces, fiscales, abogados y estudiantes; instaurar en este golpeado sistema de justicia, la concientización de la importancia de la prevención de la comisión de este tipo de delito, que debe ser llevado a través de un proceso inmediato a causa de la urgencia en brindar la solución a la necesidad de resarcimiento del daño que buscan los sujetos víctimas del ilícito de omisión a la asistencia familiar, y de este modo lograr la simplificación del proceso.

Segunda: Se sugiere a los administradores del sistema judicial aplicar el principio constitucional de "celeridad procesal" pues el proceso de omisión a la asistencia familiar es uno de los que mayor incidencia tienen y por ende aglomeran los despachos fiscales, teniendo una mayor rapidez en su deliberación, se puede ver liberado una importante disminución de las agendas en las sedes judiciales y lograr que los afectados por la comisión de los mismos se vean protegidos ante este tipo de ilícitos.

Tercera: Se sugiere a los administradores de justicia, en especial referencia a los representantes del Ministerio Público, el uso adecuado y oportuno del principio de oportunidad, para que a través del mismo se pueda evitar el desarrollo de un proceso tedioso que va a tener como consecuencia la dilatación del resarcimiento del daño ocasionado al alimentista, brindando así una solución rápida y eficaz; para ambos sujetos procesales de manera inmediata es decir; que el mismo se desarrolle dentro de los plazos establecidos en la normatividad y que esta tenga una deliberación donde se logren establecer acuerdos voluntarios y apropiados para las partes, teniendo como propósito el disminuir la gran carga procesal que aqueja a nuestro sistema judicial, pues si los sujetos logran converger en su decisión, se dará fin a la persecución penal y dan paso al seguimiento del cumplimiento de dicho acuerdo.

Cuarta: Se recomienda la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena en el proceso de omisión a la asistencia familiar, pues al momento de evaluar la sanción a imponer los administradores de justicia deben tener en consideración la conducta que ha mostrado el sujeto obligado al cumplimiento de este deber, quien ha vulnerado derechos de supremacía para un ser humano como lo son; el derecho a la vida, salud e integridad en este caso del alimentista.

REFERENCIAS

Abogado, C. d. (14 de Abril de 2012). *Código de Ética del Abogado*. Obtenido de Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú.

Academia de la Magistratura . (2009). *"Primer concurso de investigación jurídica de la jurisprudencia nacional"*. Lima: Jusper.

Arias-Gómez, j. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *RevJsta Alergia México*, 201-206.

Belluscio, A. (1993). *Código civil y leyes complementarias comentadas, anotado y concordado*. Buenos Aires: Editorial Astrea.

Binder, A. (2016). *Effective Criminal Defence in Latin America*. Revista Digital De Justicia. Obtenido de https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/02/fi_name_recurso_790.pdf

Campana Valderrama, M. (2003). *Derecho y obligación alimentaria* (Segunda ed.). Lima: Editorial Jurista Editores.

Cano, M. (2015). *Proceso inmediato*. Trujillo.

Código Penal. (2020). *El artículo 149* . Lima: Grijey.

Conejo, M. (2008). Medios de Impugnación y Defensa Penal. *Programa Formación Inicial*. PODER JUDICIAL - COSTA RICA, COSTA RICA.

Cubas, V. (2020). Criterios de oportunidad y procesos especiales . Lima.

Cubillo, J. (2017). *Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de*

Latinoamérica. Revista de Investigación Facultad de Derecho. Obtenido de <http://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Jos%C3%A9->

De Zan, J. (2004). La ética, los derechos y la justicia. *KONRAD - ADENAUER - STIFTUNG E.V*, 9-309.

Defensoria del Pueblo. (2019). EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ. En *Adjuntía en Asuntos Constitucionales*. Lima: CORPORACIÓN GRÁFICA GAMA S.A.C.

Ezaine, C. (2001). *Itinerario de la pena en criminalía*. Mexico: Editorial academia mexicana de ciencias penales.

Gómez, E. (2011). El derecho de retención. Garantía de la omisión . *REVISTA PARA EL WWW. INDRET.COM*.

Herrera, M. (2016). *Negotiation in a penal process from the dogmatic of Criminal law. Special reference to the Spanish and Peruvian legal systems*. *Revista Política Criminal*. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992016000100009>

Infante, D. (2016). Maestría en Derecho Público con Mención en Derecho Constitucional. *LA FAMILIA ENSAMBLADA Y SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL COMO FAMILIA NATURAL*. Universidad de Piura, Piura.

LEY 21394 (30 de Noviembre de 2021).

Loloy Anaya, E. (2010). *La eficacia de la prision efectiva en el delito de omision a la asistencia familiar en los juzgados penales*. Huacho, Perú.

LP. (08 de Octubre de 2020). Jurisprudencia actual y relevante sobre delito de omisión de asistencia familiar. Lima, Perú.

Mamani, N. (2017). PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO. *EFICACIA DE LAS SENTENCIAS DE PROCESOS DE ALIMENTOS EN LA VÍA CIVIL, FRENTE AL PROCESO PENAL POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2015 - 2016*. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, Puno.

Mendoza Ayma, F. (2016). *Supremos desacuerdos: Acuerdo Plenario N° 2-2016-CIJ-116*. En R. L. Percy (Coord.), *El nuevo proceso penal inmediato*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Miret, L. (1994). *Introducción al Derecho*. Ed. CED.

Mpfn. (2018). *PROCESO INMEDIATO (Artículos 446° a 448° del Código Procesal Penal)*. Lima.

Navarro, Y. (2014). *Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de <http://bit.ly/31TZM1I>

Neyra Flores, J. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal & Litigación Oral*. Lima: Moreno.

Ortiz, J. (2010). Sujetos procesales. (Partes, terceros e intervinientes). *Revista Facultad de Derecho. Ratio Juris Vol. 5 No. 10*, p. 49-63.

Páucar Chappa, M. (2016). *El proceso inmediato: supuestos de aplicación y procedimiento*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Pérez Porto, J., & Merino, M. (2017). *Definicion.de: Definición de abogado litigante*. doi:<https://definicion.de/abogado-litigante/>

Querevalu, A. (2018). *Anotaciones sobre el Proceso Inmediato*. Revista Ita lus Esto. Obtenido de <http://www.itaiusesto.com/ anotaciones-sobre-el-proceso-inmediato/>

Reyna alfaró, L. (2015). *Manual de Derecho procesal penal*. Lima: Pacífico.

Rivera, R. (2021). Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. *La Aplicación del Proceso Inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Carhuaz-2020*. Universidad César Vallejo, Chimbote.

Rosas, M. (13 de Abril de 2017). www2.congreso.gob.pe. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf)

Saavedra Dioses, A. (2017). *¿Es posible incoar proceso inmediato en los delitos contra la administración pública?* Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Salas Arenas, J. (2016). *Cuestiones problemáticas del proceso inmediato según el Decreto Legislativo N° 1194*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Salinas Siccha, R. (2010). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima: Grijley.

Sampieri. (2011). sites.google.com. Obtenido de <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/capitulo-5-sampieri>

San Martín, C. (2008). *Constitución y Derecho Penal Constitucional*. Lima: Grijley.

San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal: Lecciones*. Lima: Instituto Peruano de Criminología Y Ciencias Sociales.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EXP. N.º 00156-2012-PHC/TC (08 de Agosto de 2012).

Sernaqué Naquiche, J. (2014). *El proceso inmediato como mecanismo de simplificación en la celeridad y descarga procesal penal en el distrito judicial de Huaura*. Huacho, Perú.

Suarez, E. (2019). *Immediate criminal Procedure for the crime of femicide: Case Bolivia*. LEX. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas. doi:<https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/15/35>

Tamayo, M. (2006). *Técnicas de Investigación* (Segunda ed.). Mexico: Editorial McGraw Hill.

Torres, J. (2017). *Implications of an undue application of the new immediate procedure as a consequence of a wrong appreciation of flagrant: regarding the 'casacion number 804-2016*. Sullana: Revista Electrónica de Derecho Processual. Obtenido de <https://go.gale.com/ps/anonymous?id=GALE%7CA573093584&sid=google> Scholar

Varsi, E. (2011). *TRATADO DE DERECHO DE FAMILIA* (PRIMERA EDICIÓN ed., Vol. I). Lima: Gaceta Jurídica.

Villavicencio, F. (2010). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. ISSN: 0251-3420, 64-114.

Villegas Paiva, E. (2016). *Presupuestos para la incoación del proceso inmediato. Especial referencia a la flagrancia delictiva*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Vinelli, R., & Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *Universidad de Lima*, 56-67.

Zannofi, E. (2002). *Derecho de familia*. Buenos Aires: Editorial Aastrea.

Zavaleta, L. (2016). *El proceso inmediato por flagrancia delictiva ¿Puede rechazarse cuando la defensa plantea necesidad probatoria?* Actualidad Penal.

zhconsultoresperu.com. (26 de abril de 2022). Obtenido de <https://www.zhconsultoresperu.com/articulo/lo-que-debes-saber-acerca-de-un-proceso-inmediato/>

ANEXOS

Anexo 1.- Matriz de consistencia

Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y su eficacia en Justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021					
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables		Metodología
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Variable 1: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar		Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básico Diseño: No experimental de corte transversal Alcance: Descriptivo – Correlacional Población: 150 abogados penalistas litigantes del Distrito Judicial de Ancash Muestra: 109 abogados penalistas litigantes del Distrito Judicial de Ancash Muestreo: probabilístico Técnica de recolección: Encuesta Instrumento de recolección: Cuestionario
¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y su eficacia en justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021?	Determinar la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y su eficacia en justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021	El Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene eficacia positiva en los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.	Dimensión 1: Simplificación procesal	Indicadores: 1. Formalismos 2. Eficiencia 3. Atención	
			Dimensión 2: Celeridad procesal	Indicadores: 1. Tiempo razonable 2. Percepción de justicia acertada 3. Percepción de justicia oportuna	
			Dimensión 3: Descarga procesal	Indicadores: 1. Retardos indebidos 2. Procesos en tramite 3. Procesos concluidos	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: eficacia en Justiciables		
1. ¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, en la simplificación procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021?	1. Determina la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la simplificación procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.	1. El Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene eficacia positiva en la simplificación procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.	Dimensión 1: Nivel de confianza en el servicio	Indicadores: 1. Servicios ofrecidos 2. Personal especializado 3. Calidad	
2. ¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, en la celeridad procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021? Y	2. Determinar la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar en la celeridad procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.	2. El proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene eficacia positiva en la celeridad procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.	Dimensión 2: Grado de atención al justiciable	Indicadores: 1. Atención de los servicios ofrecidos 2. Gestión judicial 3. Capacidad de respuesta	
			Dimensión 3: Grado de celeridad de los procesos.	Indicadores: 1. Tiempo utilizado en el proceso judicial 2. Plazos razonables	

<p>3. ¿Cuál es la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar, en la descarga procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021?</p>	<p>3. Determinar la eficacia del Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia familiar en la descarga procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.</p>	<p>3. El Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene eficacia positiva en la descarga procesal a los justiciables de la Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021.</p>		<p>3. Proceso fuera del plazo establecido</p>	
---	--	---	--	--	--

Anexo 2.- Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	ítems	Escala de medición
Variable 1: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar	<p>Villegas (2016) ha señalado que “el proceso inmediato es un proceso especial que, en favor de la celeridad procesal, obvia la fase de la investigación preparatoria propiamente dicha y la etapa intermedia cuando se presentan determinados supuestos (p. 328)</p> <p>Ezaine (2001) Señaló que: La omisión a la asistencia familiar se trata de un núcleo de delitos contra la familia, que consiste en el incumplimiento voluntario de los principales deberes impuestos al jefe de familia tales como por ejemplo; la obligación de prestar alimentos, educar e instruir; entre otros.</p>	Las variables se medirán mediante la aplicación de una encuesta que consiste en 54 ítems	Dimensión 1: Simplificación procesal	Indicadores: 1. Formalismos 2. Eficiencia 3. Atención	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	Escala de Likert: 1– Totalmente de acuerdo 2–De acuerdo 3– Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4– Desacuerdo 5– Totalmente en desacuerdo
			Dimensión 2: Celeridad procesal	Indicadores: 1. Plazo razonable 2. Percepción de justicia acertada 3. Percepción de justicia oportuna	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
			Dimensión 3: Descarga procesal	Indicadores: 1. Retardos indebidos 2. Procesos en tramite 3. Procesos concluidos	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	
Variable 2: eficacia en Justiciables	La eficacia se ha definido mediante el grado de lealtad hacia una marca o empresa y a su vez como el grado de experiencia del cliente. Según Caldera et al. (2011) el nivel de satisfacción del cliente, revela el grado de lealtad hacia una marca o empresa, un cliente insatisfecho cambiará demarca o proveedor de forma inmediata.	Las variables se medirán mediante la aplicación de una encuesta que consiste en 54 ítems	Dimensión 1: Nivel de confianza en el servicio	Indicadores: 1. Servicios ofrecidos 2. Personal especializado 3. Calidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	Escala de Likert: 1– Totalmente de acuerdo 2–De acuerdo 3– Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4– Desacuerdo 5– Totalmente en desacuerdo
			Dimensión 2: Grado de atención al justiciable	Indicadores: 1. Atención de los servicios ofrecidos 2. Gestión judicial 3. Capacidad de respuesta	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
			Dimensión 3: Grado de celeridad de los procesos.	Indicadores: 1. Tiempo utilizado en el proceso judicial 2. Plazos razonables 3. Proceso fuera del plazo establecido	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	

Anexo 3A.- Instrumento 01 de recolección de datos

CUESTIONARIO SOBRE PROCESO INMEDIATO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Instrucciones

Estimado participante el siguiente cuestionario recoge información sobre su punto de vista del proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar.

Le aseguramos que las respuestas son confidenciales y le agradeceremos de antemano su colaboración. Deberá marcar con un aspa (X) la respuesta que considere adecuada según la siguiente escala valorativa:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	2	3	4	5

CUESTIONARIO 01 - PROCESO INMEDIATO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR						
N°	SIMPLIFICACIÓN PROCESAL	Escala de medición				
Formalismos		1	2	3	4	5
01	Los presupuestos materiales del Proceso Inmediatos son los adecuados para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar					
02	¿La aplicación del Proceso Inmediato en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar es correcta?					
03	La aplicación del principio de oportunidad y terminación anticipada favorecen a las partes en el proceso inmediato					
Eficiencia		1	2	3	4	5
04	Considera usted que ¿Existe otro mecanismo más eficiente para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?					
05	El Proceso Inmediato es idóneo para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar					
06	Hay mayor eficacia del proceso con la aplicación de la incoación del Proceso Inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar					
Atención		1	2	3	4	5
07	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar es rápida?					
08	Considera usted que ¿La atención en los Procesos Inmediatos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar es regular?					
09	Considera usted que ¿La atención en los Procesos Inmediatos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar es pésima?					
N°	CELERIDAD PROCESAL	Escala de medición				
Plazo razonable		1	2	3	4	5
10	Se cumplen los plazos establecidos					

11	El fiscal solicita la programación de audiencia dentro del plazo establecido					
12	La audiencia es fijada de acuerdo al plazo establecido					
Percepción de justicia acertada		1	2	3	4	5
13	El debido proceso y el derecho de defensa de los imputados en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar no se vulnera					
14	El Proceso Inmediato en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar cumple con su objetivo					
15	El Proceso Inmediato cumple con resolver el problema económico social de las familias en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar					
Percepción de justicia oportuna		1	2	3	4	5
16	El Proceso Inmediato, al ser un proceso abreviado, cumple con los estándares garantistas en respeto del derecho de defensa del imputado					
17	¿El Proceso Inmediato aplicado en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar afecta el derecho de defensa del imputado?					
18	El Proceso Inmediato por aplicación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar no vulnera la defensa técnica del imputado					
N°	DESCARGA PROCESAL	Escala de medición				
Retardos indebidos		1	2	3	4	5
19	Existen Procesos Inmediatos en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar las cuales cumplen con los plazos procesales					
20	Las audiencias en el Proceso inmediato por Omisión a la Asistencia Familiar son fijados dentro del plazo establecido					
21	La sentencia en el Proceso Inmediato por Omisión a la Asistencia Familiar es notificada dentro del plazo establecido					
Procesos en tramite		1	2	3	4	5
22	¿Los Procesos Inmediatos en trámite cumplen con los requisitos establecidos por ley?					
23	Los Procesos Inmediatos en trámite traen consecuencia positiva en la descarga procesal					
24	Los Procesos Inmediatos en trámite deben buscar alternativas de solución para cumplir con su objetivo					
Procesos concluidos		1	2	3	4	5
25	Los procesos concluidos disminuyen la carga procesal					
26	El Proceso Inmediato es una forma correcta de realizar mayor descarga procesal					
27	Se debe buscar otros mecanismos para incrementar la descarga procesal					

Anexo 3B.- Instrumento 02 de recolección de datos

CUESTIONARIO DE SOBRE EFICACIA EN JUSTICIABLES

Instrucciones

Estimado participante el siguiente cuestionario recoge información sobre su punto de vista de eficacia en justiciables.

Le aseguramos que las respuestas son confidenciales y le agradeceremos de antemano su colaboración. Deberá marcar con un aspa (X) la respuesta que considere adecuada según la siguiente escala valorativa:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	2	3	4	5

CUESTIONARIO 02 – EFICACIA EN JUSTICIABLES						
N°	NIVEL DE CONFIANZA EN EL SERVICIO	Escala de medición				
Servicios ofrecidos		1	2	3	4	5
01	Los servicios ofrecidos por el personal son transparentes					
02	Los servicios ofrecidos por el personal son los más recomendados y adecuados					
03	La atención de los servicios ofrecidos por personal es de confianza					
Personal especializado		1	2	3	4	5
04	Cada juzgado cuenta con personal especializado					
05	Los jueces tienen experiencia en los tramites del Proceso de Omisión a la Asistencia Familiar					
06	Los especialistas debido a la experiencia dan mayor facilidad en los tramites del Proceso de Omisión a la Asistencia Familiar					
Calidad		1	2	3	4	5
07	Los servicios ofrecidos son reconocidos a nivel local					
08	Las sentencias emitidas cumplen con los requisitos de calidad					
09	Las resoluciones emitidas cumplen con los requisitos de calidad					
N°	GRADO DE ATENCIÓN AL JUSTICIALE	Escala de medición				
Atención de los servicios ofrecidos		1	2	3	4	5
10	La atención a los usuarios es óptima y satisfactoria					
11	La atención es en el tiempo establecido					

12	La atención que reciben los justiciables es de acuerdo a sus requerimientos					
Gestión judicial		1	2	3	4	5
13	Existe seguridad en la atención a los usuarios					
14	La atención de los servicios a los usuarios se da con profesionalismo por parte de los empleados					
15	La atención brindada a los usuarios es de calidad.					
Capacidad de respuesta		1	2	3	4	5
16	La respuesta es inmediata					
17	La respuesta se encuentra en un tiempo medio					
18	La respuesta es lenta					
N°	GRADO DE CELERIDAD DE LOS PROCESOS	Escala de medición				
Tiempo utilizado en el proceso judicial		1	2	3	4	5
19	La atención de los servicios a los usuarios se da en los plazos razonables por parte de los abogados.					
20	Se cumplen los plazos en la notificación de las resoluciones					
21	Cada etapa se da dentro del plazo establecido					
Plazos razonables		1	2	3	4	5
22	Hay cumplimiento de plazos establecidos en el proceso					
23	Toda notificación se da dentro del plazo establecido					
24	Se da tramite a los escritos dentro del plazo establecido					
Proceso fuera del plazo establecido		1	2	3	4	5
25	Los procesos están bien canalizados y adecuadamente atendidos en sus tiempos reales					
26	Se da atención a los escritos presentados fuera del plazo					
27	Se emiten resoluciones fuera del plazo establecido					

Anexo 4A.- Fichas del experto 01 de validación de instrumentos (validado)

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

V1: Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar

Proceso Inmediato

Sernaque (2014), “Es un mecanismo de simplificación procesal, que permite resolver conflictos. Considerado también como un instrumento para cumplir los objetivos del estado: imponer una conducta jurídica adecuada y a su vez, brindar a estos una tutela jurídica”

Omisión a la Asistencia Familiar

Salas (2016). El delito de omisión a la asistencia familiar es “uno de los delitos más frecuentes en el Perú, aunque en Ecuador tal conducta no es delictiva”

Dimensiones de las variables:

Simplificación procesal

Muñoz (2016), se ocupa de la simplificación del proceso como corolario del derecho fundamental de acceso a la justicia, y de los principios fundamentales de la democracia y Estado social de derecho.

Celeridad procesal

Duran (2019), La celeridad procesal como norma constitucional es un principio que debe ser aplicada por los órganos jurisdiccionales, a fin de que todas las diligencias que deben evacuarse en una contienda judicial sean rápidas y eficaces. Principio que guarda estrecha relación con el resto, pero particularmente con el de economía procesal al ser este identificado como un principio operativo de la celeridad.

Descarga procesal

Liñan (2021), Su finalidad es descongestionar la carga procesal en materia penal y civil en los distritos judiciales del país, optimizando tiempo a través de la ejecución de jornadas maratónicas de audiencias, transcripción de actas de audiencias, actualización del Sistema Integrado Judicial, depuración de procesos archivados, emisión de resoluciones y todas aquellas actividades específicas que permitan lograr los objetivos de este plan de descarga procesal.

V2: Eficacia en Justiciables

Valencia (2013). Se consideran justiciables: los derechos individuales o fundamentales, también llamados civiles y políticos o de primera generación, que son exigibles a los Tribunales nacionales e internacionales competentes; y todos individuos de la especie humana, que son responsables por la comisión de crímenes graves contra el derecho de gentes.

Dimensiones de las variables:

Nivel de confianza en el servicio

Titonet (2014), La confianza es la creencia o la percepción de que una persona, organización y empresa se comportará de una manera en una determinada situación. Es decir, la confianza tiene que ver con la probabilidad de un comportamiento.

Grado de atención al justiciable

Álvarez (2011). Los grados de atención son una forma organizada de organizar los recursos en tres niveles de atención. Se señala como niveles de complejidad el número de tareas diferenciadas o procedimiento complejos que comprenden la actividad de una unidad asistencial y el grado de desarrollo alcanzado por la misma.

Grado de celeridad de los procesos

Jarama (2019). La celeridad procesal como norma constitucional es un principio que debe ser aplicada por los órganos jurisdiccionales, a fin de que todas las diligencias que deben evacuarse en una contienda judicial sean rápidas y eficaces.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE PROCESO INMEDIATO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SIMPLIFICACIÓN PROCESAL								
1	Los presupuestos materiales del proceso inmediatos son los adecuados para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		—
2	¿La aplicación del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es correcta?	X		X		X		—
3	La aplicación del principio de oportunidad y terminación anticipada favorecen a las partes en el proceso inmediato	X		X		X		—
4	Considera usted que ¿Existe otro mecanismo más eficiente para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X		—
5	El proceso inmediato es idóneo para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		—
6	Hay mayor eficacia del proceso con la aplicación de la incoación del proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		—
7	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es rápida?	X		X		X		—
8	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es regular?	X		X		X		—
9	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es pésima?	X		X		X		—
CELERIDAD PROCESAL								
10	Se cumplen los plazos establecidos	X	No	X	No	X	No	—
11	El fiscal solicita la programación de audiencia dentro del plazo establecido	X		X		X		—
12	La audiencia es fijada de acuerdo al plazo establecido	X		X		X		—
13	El debido proceso y el derecho de defensa de los imputados en los delitos de omisión a la asistencia familiar no se vulnera	X		X		X		—
14	El proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar cumple con su objetivo	X		X		X		—
15	El proceso inmediato cumple con resolver el problema económico social de las familias en los delitos de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		—
16	El proceso inmediato, al ser un proceso abreviado, cumple con los estándares garantistas en respeto del derecho de defensa del imputado	X		X		X		—
17	¿El proceso inmediato aplicado en el delito de omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de defensa del imputado?	X		X		X		—
18	El proceso inmediato por aplicación del delito de omisión a la asistencia familiar no vulnera la defensa técnica del imputado	X		X		X		—
DESCARGA PROCESAL								
19	Existen procesos inmediatos en los delitos de omisión a la asistencia familiar las cuales cumplen con los plazos procesales	X		X		X		—

20	Las audiencias en el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar son fijados dentro del plazo establecido	X		X		X		—
21	La sentencia en el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar es notificada dentro del plazo establecido	X		X		X		—
22	¿Los procesos inmediatos en trámite cumplen con los requisitos establecidos por ley?	X		X		X		—
23	Los procesos inmediatos en trámite traen consecuencia positiva en la descarga procesal	X		X		X		—
24	Los procesos inmediatos en trámite deben buscar alternativas de solución para cumplir con su objetivo	X		X		X		—
25	Los procesos concluidos disminuyen la carga procesal	X		X		X		—
26	El proceso inmediato es una forma correcta de realizar mayor descarga procesal	X		X		X		—
27	Se debe buscar otros mecanismos para incrementar la descarga procesal	X		X		X		—

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Vitmer Nizer Lázaro Atusparia.....

DNI: 41233884.....

Especialidad del validador: Mag. en Derecho con mención en Derecho Procesal y Administración de Justicia......

Huaraz, 30 de Mayo del 2022.


VITMER NIZER LAZARO ATUSPARIA
 FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
 FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE
 MARISCAL LUZURIAGA
 DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Firma del Experto Informante.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EFICACIA EN JUSTICIABLES

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	NIVEL DE CONFIANZA EN EL SERVICIO							
1	Los servicios ofrecidos por el personal son transparentes	X		X		X		
2	Los servicios ofrecidos por el personal son los más recomendados y adecuados	X		X		X		
3	La atención de los servicios ofrecidos por personal es de confianza	X		X		X		
4	Cada juzgado cuenta con personal especializado	X		X		X		
5	Los jueces tienen experiencia en los tramites del proceso de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		
6	Los especialistas debido a la experiencia dan mayor facilidad en los tramites del proceso de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		
7	Los servicios ofrecidos son reconocidos a nivel local	X		X		X		
8	Las sentencias emitidas cumplen con los requisitos de calidad	X		X		X		
9	Las resoluciones emitidas cumplen con los requisitos de calidad	X		X		X		
	GRADO DE ATENCIÓN AL JUSTICIABLE	Si	No	Si	No	Si	No	
10	La atención a los usuarios es óptima y satisfactoria	X		X		X		
11	La atención es en el tiempo establecido	X		X		X		
12	La atención que reciben los justiciables es de acuerdo a sus requerimientos	X		X		X		
13	Existe seguridad en la atención a los usuarios	X		X		X		
14	La atención de los servicios a los usuarios se da con profesionalismo por parte de los empleados	X		X		X		
15	La atención brindada a los usuarios es de calidad.	X		X		X		
16	La respuesta es inmediata	X		X		X		
17	La respuesta se encuentra en un tiempo medio	X		X		X		
18	La respuesta es lenta	X		X		X		
	GRADO DE CELERIDAD DE LOS PROCESOS	Si	No	Si	No	Si	No	
19	La atención de los servicios a los usuarios se da en los plazos razonables por parte de los abogados.	X		X		X		
20	Se cumplen los plazos en la notificación de las resoluciones	X		X		X		
21	Cada etapa se da dentro del plazo establecido	X		X		X		
22	Hay cumplimiento de plazos establecidos en el proceso	X		X		X		
23	Toda notificación se da dentro del plazo establecido	X		X		X		
24	Se da tramite a los escritos dentro del plazo establecido	X		X		X		
25	Los procesos están bien canalizados y adecuadamente atendidos en sus tiempos reales	X		X		X		
26	Se da atención a los escritos presentados fuera del plazo	X		X		X		
27	Se emiten resoluciones fuera del plazo establecido	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Vitmer Niger Lazaro Atusparia DNI: 41453844

Especialidad del validador: Maestro en Derecho con mención en Derecho Procesal y
Administración de Justicia.

Huaraz, 30 de Mayo del 2022.

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


VITMER NIGER LAZARO ATUSPARIA
FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE
MARISCAL LUZURIAGA
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Firma del Experto Informante.

Anexo 4B.- Fichas del experto 02 de validación de instrumentos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE PROCESO INMEDIATO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SIMPLIFICACIÓN PROCESAL								
1	Los presupuestos materiales del proceso inmediatos son los adecuados para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		_____
2	¿La aplicación del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es correcta?	X		X		X		_____
3	La aplicación del principio de oportunidad y terminación anticipada favorecen a las partes en el proceso inmediato	X		X		X		_____
4	Considera usted que ¿Existe otro mecanismo más eficiente para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X		_____
5	El proceso inmediato es idóneo para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		_____
6	Hay mayor eficacia del proceso con la aplicación de la incoación del proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		_____
7	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es rápida?	X		X		X		_____
8	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es regular?	X		X		X		_____
9	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es pésima?	X		X		X		_____
CELERIDAD PROCESAL								
10	Se cumplen los plazos establecidos	X	No	X	No	X	No	_____
11	El fiscal solicita la programación de audiencia dentro del plazo establecido	X		X		X		_____
12	La audiencia es fijada de acuerdo al plazo establecido	X		X		X		_____
13	El debido proceso y el derecho de defensa de los imputados en los delitos de omisión a la asistencia familiar no se vulnera	X		X		X		_____
14	El proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar cumple con su objetivo	X		X		X		_____
15	El proceso inmediato cumple con resolver el problema económico social de las familias en los delitos de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		_____
16	El proceso inmediato, al ser un proceso abreviado, cumple con los estándares garantistas en respeto del derecho de defensa del imputado	X		X		X		_____
17	¿El proceso inmediato aplicado en el delito de omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de defensa del imputado?	X		X		X		_____
18	El proceso inmediato por aplicación del delito de omisión a la asistencia familiar no vulnera la defensa técnica del imputado	X		X		X		_____
DESCARGA PROCESAL								
19	Existen procesos inmediatos en los delitos de omisión a la asistencia familiar las cuales cumplen con los plazos procesales	X		X		X		_____

20	Las audiencias en el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar son fijados dentro del plazo establecido	X		X		X		_____
21	La sentencia en el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar es notificada dentro del plazo establecido	X		X		X		_____
22	¿Los procesos inmediatos en trámite cumplen con los requisitos establecidos por ley?	X		X		X		_____
23	Los procesos inmediatos en trámite traen consecuencia positiva en la descarga procesal	X		X		X		_____
24	Los procesos inmediatos en trámite deben buscar alternativas de solución para cumplir con su objetivo	X		X		X		_____
25	Los procesos concluidos disminuyen la carga procesal	X		X		X		_____
26	El proceso inmediato es una forma correcta de realizar mayor descarga procesal	X		X		X		_____
27	Se debe buscar otros mecanismos para incrementar la descarga procesal	X		X		X		_____

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Mg. RAMOS CANO, GERARDO EGALIN

DNI: 31653939

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Huaraz, 30 de Mayo del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EFICACIA EN JUSTICIALES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
NIVEL DE CONFIANZA EN EL SERVICIO								
1	Los servicios ofrecidos por el personal son transparentes	X		X		X		
2	Los servicios ofrecidos por el personal son los más recomendados y adecuados	X		X		X		
3	La atención de los servicios ofrecidos por personal es de confianza	X		X		X		
4	Cada juzgado cuenta con personal especializado	X		X		X		
5	Los jueces tienen experiencia en los tramites del proceso de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		
6	Los especialistas debido a la experiencia dan mayor facilidad en los tramites del proceso de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		
7	Los servicios ofrecidos son reconocidos a nivel local	X		X		X		
8	Las sentencias emitidas cumplen con los requisitos de calidad	X		X		X		
9	Las resoluciones emitidas cumplen con los requisitos de calidad	X		X		X		
GRADO DE ATENCIÓN AL JUSTICIALE								
		Si	No	Si	No	Si	No	
10	La atención a los usuarios es óptima y satisfactoria	X		X		X		
11	La atención es en el tiempo establecido	X		X		X		
12	La atención que reciben los justiciables es de acuerdo a sus requerimientos	X		X		X		
13	Existe seguridad en la atención a los usuarios	X		X		X		
14	La atención de los servicios a los usuarios se da con profesionalismo por parte de los empleados	X		X		X		
15	La atención brindada a los usuarios es de calidad.	X		X		X		
16	La respuesta es inmediata	X		X		X		
17	La respuesta se encuentra en un tiempo medio	X		X		X		
18	La respuesta es lenta	X		X		X		
GRADO DE CELERIDAD DE LOS PROCESOS								
		Si	No	Si	No	Si	No	
19	La atención de los servicios a los usuarios se da en los plazos razonables por parte de los abogados.	X		X		X		
20	Se cumplen los plazos en la notificación de las resoluciones	X		X		X		
21	Cada etapa se da dentro del plazo establecido	X		X		X		
22	Hay cumplimiento de plazos establecidos en el proceso	X		X		X		
23	Toda notificación se da dentro del plazo establecido	X		X		X		
24	Se da tramite a los escritos dentro del plazo establecido	X		X		X		
25	Los procesos están bien canalizados y adecuadamente atendidos en sus tiempos reales	X		X		X		
26	Se da atención a los escritos presentados fuera del plazo	X		X		X		
27	Se emiten resoluciones fuera del plazo establecido	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Mg. RAMOS CANO, GERARDO EGALIN : DNI: 31653959

Especialidad del validador: MAGISTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Huaraz, 30 de Mayo del 2022.

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 4C.- Fichas del experto 03 de validación de instrumentos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE PROCESO INMEDIATO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SIMPLIFICACIÓN PROCESAL								
1	Los presupuestos materiales del proceso inmediatos son los adecuados para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		_____
2	¿La aplicación del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar es correcta?	X		X		X		_____
3	La aplicación del principio de oportunidad y terminación anticipada favorecen a las partes en el proceso inmediato	X		X		X		_____
4	Considera usted que ¿Existe otro mecanismo más eficiente para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X		_____
5	El proceso inmediato es idóneo para tratar el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		_____
6	Hay mayor eficacia del proceso con la aplicación de la incoación del proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar	X		X		X		_____
7	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es rápida?	X		X		X		_____
8	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es regular?	X		X		X		_____
9	Considera usted que ¿La atención en los procesos inmediatos por el delito de omisión a la asistencia familiar es pésima?	X		X		X		_____
CELERIDAD PROCESAL								
10	Se cumplen los plazos establecidos	X		X		X		_____
11	El fiscal solicita la programación de audiencia dentro del plazo establecido	X		X		X		_____
12	La audiencia es fijada de acuerdo al plazo establecido	X		X		X		_____
13	El debido proceso y el derecho de defensa de los imputados en los delitos de omisión a la asistencia familiar no se vulnera	X		X		X		_____
14	El proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar cumple con su objetivo	X		X		X		_____
15	El proceso inmediato cumple con resolver el problema económico social de las familias en los delitos de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		_____
16	El proceso inmediato, al ser un proceso abreviado, cumple con los estándares garantistas en respeto del derecho de defensa del imputado	X		X		X		_____
17	¿El proceso inmediato aplicado en el delito de omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de defensa del imputado?	X		X		X		_____
18	El proceso inmediato por aplicación del delito de omisión a la asistencia familiar no vulnera la defensa técnica del imputado	X		X		X		_____
DESCARGA PROCESAL								
19	Existen procesos inmediatos en los delitos de omisión a la asistencia familiar las cuales cumplen con los plazos procesales	X		X		X		_____

	familiar las cuales cumplen con los plazos procesales	X		X		X	
20	Las audiencias en el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar son fijados dentro del plazo establecido	X		X		X	
21	La sentencia en el proceso inmediato por omisión a la asistencia familiar es notificada dentro del plazo establecido	X		X		X	
22	¿Los procesos inmediatos en trámite cumplen con los requisitos establecidos por ley?	X		X		X	
23	Los procesos inmediatos en trámite traen consecuencia positiva en la descarga procesal	X		X		X	
24	Los procesos inmediatos en trámite deben buscar alternativas de solución para cumplir con su objetivo	X		X		X	
25	Los procesos concluidos disminuyen la carga procesal	X		X		X	
26	El proceso inmediato es una forma correcta de realizar mayor descarga procesal	X		X		X	
27	Se debe buscar otros mecanismos para incrementar la descarga procesal	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

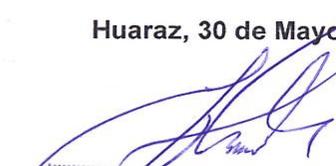
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Mg. Saly Rosas Guielac, Gilver
 DNI: 43078627

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huaraz, 30 de Mayo del 2022.


GILVER ROSAS Y ROSAS GUIELAC
 FISCAL PROVINCIAL (P)
 FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE POMABAMBA
 DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EFICACIA EN JUSTICIABLES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
NIVEL DE CONFIANZA EN EL SERVICIO								
1	Los servicios ofrecidos por el personal son transparentes	X		X		X		_____
2	Los servicios ofrecidos por el personal son los más recomendados y adecuados	X		X		X		_____
3	La atención de los servicios ofrecidos por personal es de confianza	X		X		X		_____
4	Cada juzgado cuenta con personal especializado	X		X		X		_____
5	Los jueces tienen experiencia en los tramites del proceso de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		_____
6	Los especialistas debido a la experiencia dan mayor facilidad en los tramites del proceso de omisión a la asistencia familiar	X		X		X		_____
7	Los servicios ofrecidos son reconocidos a nivel local	X		X		X		_____
8	Las sentencias emitidas cumplen con los requisitos de calidad	X		X		X		_____
9	Las resoluciones emitidas cumplen con los requisitos de calidad	X		X		X		_____
GRADO DE ATENCIÓN AL JUSTICIABLE								
		Si	No	Si	No	Si	No	
10	La atención a los usuarios es óptima y satisfactoria	X		X		X		_____
11	La atención es en el tiempo establecido	X		X		X		_____
12	La atención que reciben los justiciables es de acuerdo a sus requerimientos	X		X		X		_____
13	Existe seguridad en la atención a los usuarios	X		X		X		_____
14	La atención de los servicios a los usuarios se da con profesionalismo por parte de los empleados	X		X		X		_____
15	La atención brindada a los usuarios es de calidad.	X		X		X		_____
16	La respuesta es inmediata	X		X		X		_____
17	La respuesta se encuentra en un tiempo medio	X		X		X		_____
18	La respuesta es lenta	X		X		X		_____
GRADO DE CELERIDAD DE LOS PROCESOS								
		Si	No	Si	No	Si	No	
19	La atención de los servicios a los usuarios se da en los plazos razonables por parte de los abogados.	X		X		X		_____
20	Se cumplen los plazos en la notificación de las resoluciones	X		X		X		_____
21	Cada etapa se da dentro del plazo establecido	X		X		X		_____
22	Hay cumplimiento de plazos establecidos en el proceso	X		X		X		_____
23	Toda notificación se da dentro del plazo establecido	X		X		X		_____
24	Se da tramite a los escritos dentro del plazo establecido	X		X		X		_____
25	Los procesos están bien canalizados y adecuadamente atendidos en sus tiempos reales	X		X		X		_____
26	Se da atención a los escritos presentados fuera del plazo	X		X		X		_____
27	Se emiten resoluciones fuera del plazo establecido	X		X		X		_____

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Mg. Sal y Rosas Guielac, Gilver

DNI: 43078627

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Huaraz, 30 de Mayo del 2022.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


GILVER SAL Y ROSAS GUIELAC
FISCAL PROVINCIAL (P)
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE POMABAMBA
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Proceso Inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y su eficacia en justiciables - Corte Superior de Justicia de Áncash, 2021", cuyo autor es HUAMAN GARCIA BRANDY, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TORREJON COMECA GABRIELA DNI: 33407961 ORCID 0000-0002-3187-6406	Firmado digitalmente por: GTORREJONCO el 15- 08-2022 20:27:26

Código documento Trilce: TRI - 0416212